

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de enero de 2016.

No. 5

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 996/2015 I P.O. mediante el cual se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 133 de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 237

-0-

DECRETO No. 1053/2015 I P.O. mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 32 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua.

Pág. 239

-0-

DECRETO No. 1225/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Balleza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 240

-0-

DECRETO No. 1226/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Madera, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 242

-0-

DECRETO No. 1228/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jiménez, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 244

-0-

DECRETO No. 1233/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 246

-0-

DECRETO No. 1234/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 248

-0-

DECRETO No. 1236/2015 I P.O. mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guachochi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 251

-0-

DECRETO No. 1245/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Coodinación Estatal de la Tarahumara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 254

-0-

DECRETO No. 1246/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 255

-0-

DECRETO No. 1247/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 256

-0-

DECRETO No. 1248/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de Pensiones Civiles del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 257

-0-

DECRETO No. 1249/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 258

-0-

DECRETO No. 1250/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahumada, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 259

-0-

DECRETO No. 1251/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Aldama, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 260

-0-

DECRETO No. 1252/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Allende, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 261

-0-

DECRETO No. 1253/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Aquiles Serdán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 262

-0-

DECRETO No. 1254/2015 I P.O. mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ascensión, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 263

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se publican las Participaciones y Aportaciones a Municipios correspondientes al Cuarto Trimestre de 2015.

Pág. 264

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/001/2016-BIS, relativa a la contratación de servicios de recolección, custodia, traslado de valores, paquetería, verificación y depósito de valores, así como embalaje y distribución de moneda fraccionaria en diversas casetas de peaje del Estado por el periodo comprendido del 31 de enero al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

Pág. 269

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/002/2016, relativa a la contratación de servicios de recolección, custodia, traslado y depósito de basura de tramos carreteros por el periodo comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 270

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/003/2016, relativa a la contratación del servicio de limpieza en instalaciones de Gobierno del Estado por el periodo comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 271

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/004/2016, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en instalaciones de Gobierno del Estado por el periodo comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 272

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/007/2016, relativa al arrendamiento de equipo de fotocopiado para las dependencias de Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo comprendido del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2016, solicitado por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 273

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Director de la División de Vialidad y Tránsito de la Dirección General de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual se delega indistintamente a los C.C. Gladys Adriana Granillo Salcido, Carlos Iván Sánchez Torres, Felipe de Jesús Villanueva Álvarez y Daniel Sandoval Félix, la facultad para emitir y autorizar las boletas de notificación de infracciones captadas a través de la foto infracción o cualesquier otro dispositivo o medio.

Pág. 274

-0-

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (COPLADE)

ACTA de la 3a Sesión Anual 2015.

-(FOLLETO ANEXO)-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. Lic. Antonio Luis Payán Barajas.

Pág. 275

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez, con residencia en Ciudad Jiménez, Chih.

Pág. 276

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Número SSCH-LP-008/2015 BIS, relativa al servicio de mensajería Estatal, Regional Terrestre, Nacional Aéreo, Nacional Terrestre e Internacional Aéreo.

Pág. 277

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ACUERDO mediante el cual se otorga reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a dos empresas de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 278

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el que se cambia la nomenclatura de la Décima Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, por la de Segunda Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal.

Pág. 279

-0-

ORGANISMO AUTÓNOMO**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO No. IEE/CE03/2016, del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el cual se designa a las y a los integrantes de las 67 Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral 2015-2016.

Pág. 282

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. O.M. 07/16, relativa a la adquisición de mobiliario de oficina para equipamiento del Edificio del Real, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

Pág. 332

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 01/2016, relativa al suministro e instalación de cámaras y neumáticos nuevos para el parque vehicular de ese Municipio.

Pág. 333

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 02/2016, relativa a la adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2016.

Pág. 334

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 03/2016, relativa a la adquisición de despensas para familias de escasos recursos.

Pág. 335

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SITUACIÓN de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2015.

Pág. 336

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 337 a la Pág. 372

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
996/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el primer párrafo y se ADICIONAN los párrafos segundo y tercero al artículo 133 de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 133. La organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia, **en lo concerniente a sus relaciones con las autoridades de los establecimientos escolares, se sujetarán a las disposiciones que emitan la autoridad educativa federal y estatal, además deberán ceñir su actuación a los principios de transparencia, publicidad, rendición de cuentas, imparcialidad, austeridad, honestidad, legalidad, optimización de recursos y buena fe.**

Por lo que toca a su creación, quedan sujetas a las disposiciones de la legislación civil y demás que resulten aplicables. Tratándose de la Asociación Estatal, su constitución deberá constar en escritura pública.

En sus estatutos deberán incorporar lo previsto por el artículo 67 de la Ley General de Educación y sus correlativos 130 BIS y 134 de la presente Ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La actual Asociación Estatal de Padres de Familia contará con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para ajustar su acta constitutiva a las nuevas disposiciones.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1053/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 32 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente forma:

Artículo 32. Contenido.

El Programa Estatal de Vivienda contendrá como mínimo:

I. ...

II...

III. La concordancia con la programación de desarrollo económico, social, urbano y de medio ambiente del Estado, **así como las bases para la creación de subprogramas que tengan como objetivo el desarrollo de vivienda con eficiencia energética, calidad y sustentabilidad.**

IV a VI...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1225/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Balleza**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen

las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DEL 2013

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL

Mediante auditoría técnica de obra se determinó una diferencia por la cantidad de \$122,894.19, por volumen pagado mayor al ejecutado, mismo que no obstante la respuesta del ente auditado no quedó debidamente solventada.

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL

El ente auditado realizó pagos en volúmenes mayores a los ejecutados, generando una diferencia por la cantidad de \$614,710.23, misma que no obstante la respuesta de la Administración Municipal no fue debidamente aclarada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1226/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Madera**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DEL 2013

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

BALASTREO EN CALLE MADERA

De la auditoría técnica de obra se determinó una diferencia por la cantidad de \$1,387,968.85, sin que exista evidencia de la ejecución de la misma, ya que no se proporcionó el expediente técnico de obra ni la ubicación de las calles en las cuales supuestamente se realizaron los trabajos, debiendo destacar que el ente auditado no dio respuesta a la observación.

PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRIMERA

De la auditoría técnica de obra se cuantificó la diferencia por la cantidad de \$294,542,087, originada por conceptos pagados mayor al ejecutado, siendo oportuno mencionar que el ente auditado no dio respuesta a la observación por lo que no aportó elementos que permitiera solventarla.

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS:**REHABILITACIÓN DE EX ESTACIÓN DE FERROCARRIL**

De la auditoría técnica de obra se determinó una diferencia por la cantidad de \$360,770.27, por conceptos pagados mayores a los ejecutados, así como pagados no ejecutados; el ente auditado no dio respuesta a la observación antes indicada por tal motivo no aportó datos o información tendiente a solventarla.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1228/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Jiménez**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al

Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DEL 2013

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL

Se determinó una diferencia por la cantidad de \$512,578.08 al haberse pagado volúmenes mayores a los ejecutados, sin que el ente auditado haya aportado elementos o información tendientes a solventar la observación antes señalada.

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSTRUCCIÓN TEATRO JIMÉNEZ

De la auditoría técnica de obra se determinó una diferencia por la cantidad de \$153,695.34 por volúmenes pagados mayores a los ejecutados, conceptos pagados no ejecutados, si bien el ente auditado dio respuesta a la observación que nos ocupa, la misma no quedó debidamente solventada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1233/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guadalupe y Calvo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al

Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DEL 2013

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS ENRIQUE CREEL.

El ente auditado realizó pagos por conceptos que fueron suministrados en menor cantidad, o bien, mano de obra pagada mayor a la ejecutada, conceptos que arrojan una diferencia por la cantidad de \$120,957.92, misma que no obstante de la repuesta no quedó solventada.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN

De la auditoría practicada se determinó una diferencia por la cantidad de \$114,286.23, como consecuencia de haberse pagado un volumen mayor de material al aplicado en la obra, así como mayor mano de obra pagada a la ejecutada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1234/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Morelos**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en

relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DEL 2013

PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES

PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTADO-MUNICIPIO

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN EL TABLÓN

Se registraron erogaciones por un importe de \$742,588.31 por concepto de mano de obra, mismas que carecen de horas laboradas, trabajos desarrollados, listas de beneficiarios de los pagos, gastos que no se encuentran debidamente justificados, sin que el municipio haya dado respuesta alguna para aclarar la referida observación.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2013

CONSTRUCCION DE 100 BAÑOS RURALES

Se registraron pagos por concepto de mano de obra por la cantidad de \$500,195.54, mismas que carecen de horas laboradas, trabajos desarrollados y beneficiarios de los pagos, por lo que no fue posible validar el gasto realizado, más aún que el ente fiscalizado no dio respuesta a la observación formulada.

DEUDA PÚBLICA

ACREDORES DIVERSOS

El erario municipal fue afectado de manera indebida por la cantidad de \$1,330,000.00, al no haber obrado diligentemente el funcionario municipal que supuestamente fue víctima del delito de robo del importe antes señalado, al trasportar cantidades de efectivo sin las providencias necesarias, omisión que causó un daño al patrimonio del ente fiscalizado, por tal motivo puede existir una omisión a las responsabilidades que señala el numeral 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1236/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guachochi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DEL 2013

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONSTRUCCIÓN DE VIIVIENDA POPULAR

Se determinó una diferencia por la cantidad de \$3,960,013.66 por conceptos pagados no ejecutados, lo anterior en virtud de no existir evidencia de la aplicación del recurso, al no estar debidamente integrado el expediente técnico de obra correspondiente, siendo imposible identificar a los beneficiarios, ni la ubicación de las acciones que conforman la citada obra.

AMPLIACIÓN DE RECÁMARA ADICCIONAL

De la auditoría técnica de obra se determinó una diferencia entre el gasto efectuado por el municipio y el costo determinado por la auditoría por la cantidad de \$2,348,872.48, al existir la imposibilidad de identificar los beneficiarios, anexos técnicos y alcance de cada una de las acciones que se realizaron.

AMPLIACIÓN CASA DEL ESTUDIANTE

Se determinó una diferencia por la cantidad de \$1,124,710.49 entre el gasto efectuado por el municipio y el costo calculado por la Auditoría Superior, al existir el impedimento para validar el pago de los conceptos de la factura No.279 del 25 de septiembre del 2013, al no contar con el expediente técnico de obra debidamente integrado.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICO EN LA CALLE ATLANTE ENTRE CALLE ZACATEPEC Y CALLE 20 DE NOVIEMBRE.

Como consecuencia de no haber ejecutado el 100% de los conceptos de obra, se determinó que la misma se encuentra inconclusa, presenta mala calidad, por lo que se cuantificó una diferencia entre el costo pagado por el municipio y lo cuantificado por la Auditoría Superior, por la cantidad de \$893,835.98.

CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE ACTOS COMUNITARIO

Se determinó una diferencia por la cantidad de \$496,554.59, por conceptos pagados mayores a los ejecutados.

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

Con motivo de la auditoria técnica de obra se determinó una diferencia por la cantidad de \$467,173.97 por volumen pagado mayor al ejecutado, pago no ejecutado, o por daños imputables al contratista, entre otros aspectos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1245/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de la **Coordinación Estatal de la Tarahumara**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2014** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1246/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de la **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2014** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1247/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2014** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1248/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de **Pensiones Civiles del Estado**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2014** y como consecuencia; no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1249/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1250/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ahumada**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1251/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Aldama**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1252/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Allende**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1253/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Aquiles Serdán**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1254/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ascensión**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIONES
Y APORTACIONES A MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL
CUARTO TRIMESTRE DE 2015**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental mediante el cual se modificó el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los Gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones territoriales así como el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

II.- En aplicación del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al cuarto trimestre de 2015, es que se publica el presente acuerdo.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al cuarto trimestre de 2015.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al cuarto trimestre de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	7,929,722	1,806,141	9,735,863
2 ALDAMA	7,457,416	3,293,339	10,750,755
3 ALLENDE	6,321,517	1,344,212	7,665,728
4 AQUILES SERDAN	5,644,263	1,531,693	7,175,957
5 ASCENSION	6,178,642	4,047,835	10,226,477
6 BACHINIVA	5,233,434	986,953	6,220,387
7 BALLEZA	7,200,206	5,847,006	13,047,211
8 BATOPILAS	5,516,885	6,008,842	11,525,727
9 BOCOYNA	10,859,258	7,555,649	18,414,907
10 BUENAVENTURA	8,901,958	3,668,730	12,570,688
11 CAMARGO	24,763,566	7,298,363	32,061,929
12 CARICHI	5,408,512	3,254,603	8,663,115
13 CASAS GRANDES	5,236,636	1,783,433	7,020,070
14 CORONADO	3,741,588	378,365	4,119,954
15 COYAME DEL SOTOL	4,047,983	295,635	4,343,619
16 CUAUHTEMOC	46,390,609	22,901,282	69,291,891
17 CUSHUIRIACHI	5,318,446	955,851	6,274,297
18 CHIHUAHUA	191,164,157	115,387,575	306,551,731
19 CHINIPAS	4,851,735	3,002,483	7,854,218
20 DELICIAS	43,415,450	20,050,089	63,465,539
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	4,638,851	481,029	5,119,880
22 EL TULE	3,809,257	354,649	4,163,906
23 GALEANA	4,209,686	943,666	5,153,352
24 GOMEZ FARIAS	5,433,185	1,381,368	6,814,553
25 GRAN MORELOS	4,049,979	542,308	4,592,287
26 GUADALUPE	6,375,369	1,103,044	7,478,413
27 GUADALUPE Y CALVO	13,712,770	18,063,930	31,776,700
28 GUACHOCHI	11,988,348	18,001,221	29,989,569
29 GUAZAPARES	4,961,590	2,949,313	7,910,902
30 GUERRERO	16,191,445	7,657,818	23,849,263
31 HIDALGO DEL PARRAL	43,190,601	15,632,964	58,823,565
32 HUEJOTITAN	4,087,489	199,632	4,287,121
33 IGNACIO ZARAGOZA	5,196,546	1,168,561	6,365,106
34 JANOS	4,830,497	1,908,945	6,739,442
35 JIMENEZ	17,067,530	6,471,324	23,538,854
36 JUAREZ	233,188,835	194,790,330	427,979,166
37 JULIMES	4,345,400	810,360	5,155,760
38 LA CRUZ	4,147,314	608,920	4,756,234
39 LOPEZ	4,694,063	644,433	5,338,495
40 MADERA	19,531,367	5,621,351	25,152,718
41 MAGUARICHI	3,757,303	553,881	4,311,184
42 MANUEL BENAVIDES	4,496,012	294,336	4,790,348
43 MATACHI	3,970,401	528,702	4,499,104
44 MATAMOROS	4,243,703	711,312	4,955,015
45 MEOQUI	11,570,075	6,594,361	18,164,436
46 MORELOS	4,668,733	3,156,449	7,825,182
47 MORIS	4,127,192	1,383,384	5,510,576
48 NAMIQUIPA	12,057,658	3,610,332	15,667,990
49 NONOAVA	4,026,404	726,563	4,752,967
50 NVO. CASAS GRANDES	20,114,648	8,714,873	28,829,521
51 OCAMPO	5,559,061	2,078,693	7,637,754
52 OJINAGA	12,085,744	3,961,237	16,046,981
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	4,123,935	796,782	4,920,716
54 RIVA PALACIO	6,864,307	1,173,476	8,037,784
55 ROSALES	5,982,911	2,595,404	8,578,315
56 ROSARIO	4,092,283	426,337	4,518,620
57 SAN FCO. DE BORJA	4,008,270	424,751	4,433,021
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,099,011	449,274	4,548,285
59 SAN FCO. DEL ORO	7,738,363	760,534	8,498,897
60 SANTA BARBARA	11,978,174	1,593,823	13,571,997
61 SANTA ISABEL	4,127,929	593,335	4,721,264
62 SATEVO	5,120,566	599,828	5,720,394
63 SAUCILLO	14,204,240	4,797,374	19,001,614
64 TEMOSACHIC	5,190,042	1,445,445	6,635,487
65 URIQUE	7,225,975	6,891,551	14,117,526
66 URUACHI	4,960,286	2,895,135	7,855,421
67 ZARAGOZA VALLE DE	5,146,651	840,225	5,986,876
	1,006,771,984	549,330,643	1,556,102,627

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL				
1 AHUMADA	5,258,203	296,830	1,051,203	1,899	179,838	103,058	108,998	117,152	812,542	7,929,722	
2 ALDAMA	4,624,684	261,067	924,552	1,671	158,171	200,611	95,865	103,037	1,087,758	7,457,416	
3 ALLENDE	4,181,221	236,033	835,896	1,510	143,004	75,641	86,673	93,157	668,381	6,321,517	
4 AQUILES SERDAN	3,864,462	218,152	772,571	1,396	132,170	96,141	80,107	86,100	393,166	5,644,263	
5 ASCENSION	3,674,407	207,423	734,576	1,327	125,670	215,660	76,167	81,865	1,061,547	6,178,642	
6 BACHINIVA	3,420,999	193,118	683,915	1,236	117,003	54,070	70,914	76,219	615,959	5,233,434	
7 BALLEZA	4,561,332	257,491	911,887	1,648	156,004	158,963	94,552	101,626	956,703	7,200,206	
8 BATOPILAS	3,547,703	200,271	709,245	1,281	121,337	129,189	73,540	79,042	655,276	5,516,885	
9 BOCOYNA	6,905,350	389,812	1,380,496	2,494	236,173	258,756	143,141	153,850	1,389,185	10,859,258	
10 BUENAVENTURA	5,638,314	318,287	1,127,194	2,037	192,838	201,295	116,877	125,621	1,179,497	8,901,958	
11 CAMARGO	16,408,126	926,251	3,280,260	5,927	561,181	438,499	340,125	365,570	2,437,626	24,763,566	
12 CARICHI	3,484,351	196,694	696,580	1,259	119,170	79,113	72,227	77,631	681,487	5,408,512	
13 CASAS GRANDES	3,294,296	185,966	658,585	1,190	112,670	95,232	68,288	73,396	747,014	5,236,636	
14 CORONADO	2,534,074	143,050	506,604	915	86,669	20,545	52,529	56,459	340,743	3,741,588	
15 COYAME DEL SOTOL	2,787,481	157,355	557,264	1,007	95,336	15,121	57,782	62,105	314,532	4,047,983	
16 CUAUHTEMOC	29,205,198	1,648,656	5,838,610	10,549	998,859	1,391,010	605,396	650,687	6,041,643	46,390,609	
17 CUSHUIRIACHI	3,547,703	200,271	709,245	1,281	121,337	48,700	73,540	79,042	537,326	5,318,446	
18 CHIHUAHUA	119,291,513	6,734,097	23,848,378	43,090	4,079,940	7,371,961	2,472,799	2,657,796	24,664,583	191,164,157	
19 CHINIPAS	3,167,592	178,813	633,255	1,144	108,336	75,929	65,661	70,573	550,432	4,851,735	
20 DELICIAS	27,431,346	1,548,521	5,483,987	9,909	938,191	1,240,754	568,626	611,166	5,582,950	43,415,450	
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	3,104,240	175,237	620,590	1,121	106,169	26,185	64,348	69,162	471,799	4,638,851	
22 EL TULE	2,597,425	146,627	519,269	938	88,836	16,812	53,842	57,870	327,638	3,809,257	
23 GALEANA	2,850,833	160,932	569,929	1,030	97,503	58,000	59,095	63,516	353,849	4,209,686	
24 GOMEZ FARIAS	3,484,351	196,694	696,580	1,259	119,170	77,575	72,227	77,631	707,698	5,433,185	
25 GRAN MORELOS	2,660,777	150,203	531,934	961	91,002	28,866	55,155	59,282	471,799	4,049,979	
26 GUADALUPE	4,244,573	239,609	848,562	1,533	145,170	58,091	87,986	94,568	655,276	6,375,369	
27 GUADALUPE Y CALVO	8,425,795	475,643	1,684,458	3,044	288,174	481,235	174,659	187,725	1,992,039	13,712,770	
28 GUACHOCHI	7,158,758	404,117	1,431,156	2,586	244,840	446,963	148,394	159,496	1,992,039	11,988,348	
29 GUAZAPARES	3,167,592	178,813	633,255	1,144	108,336	80,939	65,661	70,573	655,276	4,961,590	
30 GUERRERO	10,072,942	568,625	2,013,750	3,639	344,509	356,444	208,802	224,424	2,398,310	16,191,445	
31 HIDALGO DEL PARRAL	28,001,513	1,580,707	5,597,973	10,115	957,692	963,036	580,445	623,869	4,875,252	43,190,601	
32 HUEJOTITAN	2,850,833	160,932	569,929	1,030	97,503	9,436	59,095	63,516	275,216	4,087,489	
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,357,647	189,542	671,250	1,213	114,836	62,373	69,601	74,808	655,276	5,196,546	
34 JANOS	2,977,536	168,084	595,260	1,076	101,836	98,525	61,721	66,339	760,120	4,830,497	
35 JIMENEZ	11,023,220	622,269	2,203,727	3,982	377,010	371,187	228,501	245,596	1,992,039	17,067,530	
36 JUAREZ	138,487,120	7,817,704	27,685,902	50,024	4,736,457	11,982,798	2,870,705	3,085,471	36,472,654	233,188,835	
37 JULIMES	2,850,833	160,932	569,929	1,030	97,503	44,553	59,095	63,516	498,010	4,345,400	
38 LA CRUZ	2,787,481	157,355	557,264	1,007	95,336	35,819	57,782	62,105	393,166	4,147,314	
39 LOPEZ	3,167,592	178,813	633,255	1,144	108,336	36,206	65,661	70,573	432,482	4,694,063	
40 MADERA	12,860,423	725,981	2,571,015	4,645	439,845	266,357	266,584	286,528	2,109,988	19,531,367	
41 MAGUARICHI	2,597,425	146,627	519,269	938	88,836	17,280	53,842	57,870	275,216	3,757,303	
42 MANUEL BENAVIDES	3,104,240	175,237	620,590	1,121	106,169	14,401	64,348	69,162	340,743	4,496,012	
43 MATACHI	2,660,777	150,203	531,934	961	91,002	27,921	55,155	59,282	393,166	3,970,410	
44 MATAMOROS	2,787,481	157,355	557,264	1,007	95,336	40,469	57,782	62,105	484,904	4,243,703	
45 MEOQUI	7,032,054	396,965	1,405,826	2,540	240,506	394,287	145,768	156,673	1,795,456	11,570,075	
46 MORELOS	3,040,888	171,660	607,925	1,098	104,003	75,047	63,035	67,751	537,326	4,668,733	
47 MORIS	2,724,129	153,779	544,599	984	93,169	47,783	56,469	60,693	445,588	4,127,192	
48 NAMIQUIPA	7,538,869	425,575	1,507,147	2,723	257,840	205,810	156,274	167,965	1,795,456	12,057,658	
49 NONOAVA	2,724,129	153,779	544,599	984	93,169	25,627	56,469	60,693	366,954	4,026,404	
50 NVO. CASAS GRANDES	12,733,720	718,828	2,545,685	4,600	435,511	533,749	263,958	283,705	2,594,892	20,114,648	
51 OCAMPO	3,674,407	207,423	734,576	1,327	125,670	67,878	76,167	81,865	589,748	5,559,061	
52 OJINAGA	7,792,276	439,880	1,557,807	2,815	266,507	236,610	161,526	173,611	1,454,712	12,085,744	
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,597,425	146,627	519,269	938	88,836	43,168	53,842	57,870	615,959	4,123,935	
54 RIVA PALACIO	4,561,332	257,491	911,887	1,648	156,004	72,070	94,552	101,626	707,698	6,864,307	
55 ROSALES	3,674,407	207,423	734,576	1,327	125,670	150,985	76,167	81,865	930,492	5,982,911	
56 ROSARIO	2,787,481	157,355	557,264	1,007	95,336	20,104	57,782	62,105	409,283	4,092,283	
57 SAN FCO. DE BORJA	2,724,129	153,779	544,599	984	93,169	20,599	56,469	60,693	353,849	4,008,270	
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,787,481	157,355	557,264	1,007	95,336	26,833	57,782	62,105	353,849	4,099,011	
59 SAN FCO. DEL ORO	5,258,203	296,830	1,051,203	1,899	179,838	42,754	108,998	117,152	681,487	7,738,363	
60 SANTA BARBARA	8,172,387	461,338	1,633,798	2,952	279,507	93,793	169,406	182,079	982,914	11,978,174	
61 SANTA ISABEL	2,724,129	153,779	544,599	984	93,169	35,414	56,469	60,693	458,693	4,127,929	
62 SATEVO	3,420,999	193,118	683,915	1,236	117,003	32,940	70,914	76,219	524,221	5,120,566	
63 SAUCILLO	8,995,961	507,829	1,798,444	3,249	307,675	290,770	186,478	200,429	1,913,406	14,204,240	
64 TEMOSACHIC	3,357,647	189,542	671,250	1,213	114,836	55,869	69,601	74,808	655,276	5,190,042	
65 URIQUE	4,434,629	250,338	886,557	1,602	151,671	183,376	91,926	98,803	1,127,074	7,225,975	
66 URUACHI	3,230,944	182,389	645,920	1,167	110,503	73,761	66,974	71,985	576,643	4,960,286	
67 ZARAGOZA VALLE DE	3,420,999	193,118	683,915	1,236	117,003	45,921	70,914	76,219	537,326	5,146,651	
	633,518,389	35,762,598	126,650,971	228,836	21,667,232	30,641,868	13,132,229	14,114,688	131,055,172	1,006,771,984	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	1,514,264	291,877	1,806,141
2 ALDAMA	2,947,640	345,699	3,293,339
3 ALLENDE	1,111,412	232,800	1,344,212
4 AQUILES SERDAN	1,412,626	119,067	1,531,693
5 ASCENSION	3,168,760	879,075	4,047,835
6 BACHINIVA	794,470	192,483	986,953
7 BALLEZA	2,335,696	3,511,309	5,847,006
8 BATOPILAS	1,898,216	4,110,627	6,008,842
9 BOCOYNA	3,801,983	3,753,666	7,555,649
10 BUENAVENTURA	2,957,685	711,045	3,668,730
11 CAMARGO	6,442,990	855,373	7,298,363
12 CARICHI	1,162,429	2,092,174	3,254,603
13 CASAS GRANDES	1,399,277	384,157	1,783,433
14 CORONADO	301,875	76,491	378,365
15 COYAME DEL SOTOL	222,177	73,459	295,635
16 CUAUHTEMOC	20,438,533	2,462,749	22,901,282
17 CUSIHUIRIACHI	715,565	240,286	955,851
18 CHIHUAHUA	108,318,449	7,069,126	115,387,575
19 CHINIPAS	1,115,641	1,886,842	3,002,483
20 DELICIAS	18,230,776	1,819,313	20,050,089
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	384,745	96,285	481,029
22 EL TULE	247,024	107,624	354,649
23 GALEANA	778,742	164,924	943,666
24 GOMEZ FARIAS	1,139,828	241,540	1,381,368
25 GRAN MORELOS	424,131	118,177	542,308
26 GUADALUPE	853,550	249,495	1,103,044
27 GUADALUPE Y CALVO	7,070,927	10,993,003	18,063,930
28 GUACHOCHI	6,567,362	11,433,859	18,001,221
29 GUAZAPARES	1,189,260	1,760,053	2,949,313
30 GUERRERO	5,237,342	2,420,476	7,657,818
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,150,181	1,482,784	15,632,964
32 HUEJOTITAN	138,646	60,986	199,632
33 IGNACIO ZARAGOZA	916,462	252,099	1,168,561
34 JANOS	1,447,651	461,295	1,908,945
35 JIMENEZ	5,453,967	1,017,356	6,471,324
36 JUAREZ	176,066,861	18,723,470	194,790,330
37 JULIMES	654,635	155,726	810,360
38 LA CRUZ	526,298	82,622	608,920
39 LOPEZ	531,982	112,451	644,433
40 MADERA	3,913,666	1,707,685	5,621,351
41 MAGUARICHI	253,897	299,984	553,881
42 MANUEL BENAVIDES	211,603	82,733	294,336
43 MATACHI	410,254	118,449	528,702
44 MATAMOROS	594,630	116,682	711,312
45 MEOQUI	5,793,378	800,983	6,594,361
46 MORELOS	1,102,689	2,053,761	3,156,449
47 MORIS	702,083	681,301	1,383,384
48 NAMIQUIPA	3,024,034	586,297	3,610,332
49 NONOAVA	376,550	350,012	726,563
50 NVO. CASAS GRANDES	7,842,531	872,342	8,714,873
51 OCAMPO	997,350	1,081,343	2,078,693
52 OJINAGA	3,476,582	484,655	3,961,237
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	634,281	162,501	796,782
54 RIVA PALACIO	1,058,941	114,536	1,173,476
55 ROSALES	2,218,462	376,942	2,595,404
56 ROSARIO	295,398	130,939	426,337
57 SAN FCO. DE BORJA	302,668	122,083	424,751
58 SAN FCO. DE CONCHOS	394,261	55,013	449,274
59 SAN FCO. DEL ORO	628,201	132,333	760,534
60 SANTA BARBARA	1,378,130	215,693	1,593,823
61 SANTA ISABEL	520,351	72,984	593,335
62 SATEVO	484,004	115,824	599,828
63 SAUCILLO	4,272,374	525,001	4,797,374
64 TEMOSACHIC	820,904	624,541	1,445,445
65 URIQUE	2,694,404	4,197,147	6,891,551
66 URUACHI	1,083,789	1,811,346	2,895,135
67 ZARAGOZA VALLE DE	674,724	165,500	840,225
	450,230,194	99,100,449	549,330,643

T R A N S I T O R I O S :

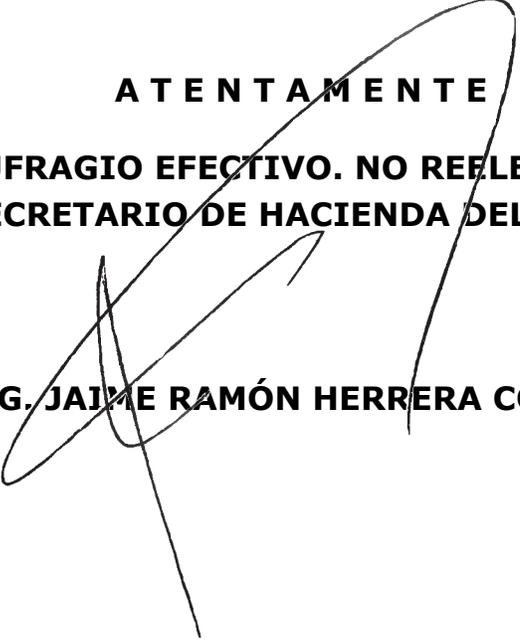
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAI ME RAMÓN HERRERA CORRAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/001/2016-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31,FRACCIÓN 1,33,35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/001/2016-BIS RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERÍA, VERIFICACIÓN Y DEPOSITO DE VALORES, ASI COMO EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO DE VALORES, PAQUETERÍA, VERIFICACIÓN Y DEPOSITO DE VALORES, ASI COMO EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA EN DIVERSAS CASSETAS DE PEAJE DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE ENERO DE 8:00 A 10:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	20 DE ENERO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 012150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN LOS LUGARES A QUE HACE REFERENCIA EL ANEXO UNO DE LAS BASES LICITATORIAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ENRIQUE ANTONIO TARIN GARCIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/002/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/002/2016 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO DE BASURA DE TRAMOS CARRETEROS POR EL PERIODO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
UNICA	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DEPÓSITO DE BASURA DE DIVERSOS TRAMOS CARRETEROS PCR EL PERIODO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 19 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE ENERO DE 8:00 A 8:30:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	20 DE ENERO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2016, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRAN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 012150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INDICAR LOS TRABAJOS EN LOS TRAMOS CARRETEROS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN A PARTIR DEL DÍA 1º DE FEBRERO DE 2016, DE ACUERDO AL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ENRIQUE ANTONIO TARIN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/003/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/003/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
UNO	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
DOS	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
TRES	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
CUATRO	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
CINCO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	

MÁS OCHO PARTIDAS MÁS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 18 DE ENERO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 19 DE ENERO EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE ENERO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 01215000443866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 032180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MILPESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN LAS INSTALACIONES Y CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES, ACORDE AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL CONCURSANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2016
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/004/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/004/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
UNO	CASA CHIHUAHUA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
DOS	COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	
TRES	SECRETARÍA DE HACIENDA	
CUATRO	SECRETARÍA DE HACIENDA	
CINCO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
SEIS	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	
SIETE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
OCHO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
NUEVE	SECRETARÍA DE SALUD	
DIEZ	SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 18 DE ENERO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 19 DE ENERO EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	19 DE ENERO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 01215000443866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755 A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1. EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, EN LAS INSTALACIONES Y LUGARES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, EN EL ANEXO TÉCNICO.
2. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL CONCURSANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2016
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/007/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/007/2016, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 18 DE ENERO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE ENERO DE 2016 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2016 A LAS 08:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 012150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERÍODO DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LOS LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

JAIME ENRÍQUEZ ORDÓÑEZ, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 99-BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 191-BIS Y 193- BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto Num. 571/14 P.O., mediante el cual se adiciona la fracción VII del artículo 2 y el artículo 99 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a efectos de realizar las adecuaciones necesarias para incorporar la figura de la denominada foto-infracción, así como para establecer los requisitos legales para su debida aplicación.

Que dentro de los requisitos previstos en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua para que las multas detectadas a través de equipos o sistemas tecnológicos sean consideradas como válidas, se requiere que sean emitidas por el Director y/o Delegado de la División de Vialidad y Tránsito, o por el servidor público en el que se delegue esa atribución, de conformidad con el artículo 99-Bis de la referida Ley, en concomitancia con los artículos 191-Bis y 193-Bis del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Que a fin de agilizar los procedimientos previstos en los arábigos enunciados en el párrafo que antecede y demás relativos y aplicables, resulta necesario que el Director de la División de Vialidad se auxilie de personas que ejerzan, en vía de delegación, las funciones conferidas legalmente; por lo que el 9 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, un Acuerdo mediante el cual, se faculta a un grupo de ocho Oficiales de Vialidad la facultad para emitir y autorizar las boletas de notificación de infracciones captadas a través de la foto infracción.

Que actualmente se desprende que debido a las cargas de trabajo resulta necesario incrementar el número de Oficiales de Vialidad que puedan auxiliar a desahogar los trámites respectivos a la emisión y autorización de las boletas de infracción captadas a través de la foto-infracción.

Que los C.C, Gladys Adriana Granillo Salcido, Carlos Iván Sánchez Torres, Felipe de Jesús Villanueva Álvarez y Daniel Sandoval Félix, pertenecen a esta División de Vialidad y Tránsito de la Dirección General de la Policía Estatal Única, de la Fiscalía General del Estado, y cuentan con las facultades descritas en el artículo 15 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Que por lo expuesto con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

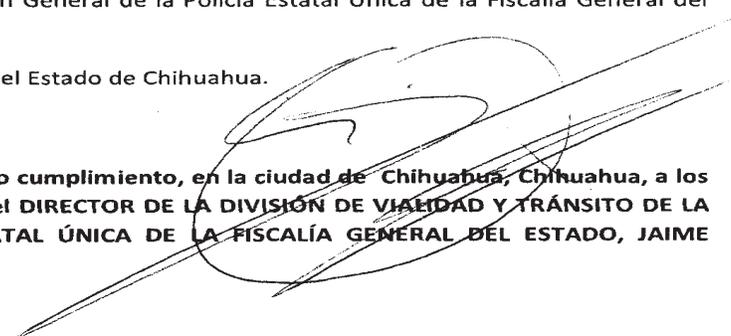
ACUERDO:

PRIMERO. Se delega indistintamente a los C.C, Gladys Adriana Granillo Salcido, Carlos Iván Sánchez Torres, Felipe de Jesús Villanueva Álvarez y Daniel Sandoval Félix, la facultad para emitir y autorizar las boletas de notificación de infracciones captadas a través de la **foto infracción** o cualesquier otro dispositivo o medio, de conformidad con los artículos 99-Bis de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 191-Bis fracción VII Y 193-Bis del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito, para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no revoca el publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de septiembre de 2015, ni excluye su ejercicio directo al suscrito Director de la División de Vialidad y Tránsito de la Dirección General de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de enero del año 2016, el DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, JAIME ENRÍQUEZ ORDÓÑEZ.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

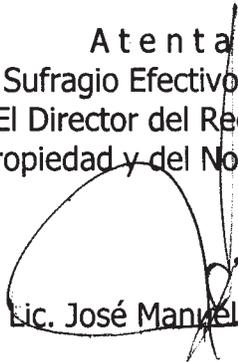
----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. ANTONIO LUIS PAYÁN BARAJAS.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIO 012 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE DICIEMBRE DEL 2015.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIO 43 CUARENTA Y TRES, DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DE 2016. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..- REGISTRADO CON ESTA FECHA BAJO EL NUMERO 72, A FOLIOS 111, DEL VOLUMEN DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, ASOCIACION CIVIL.- CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE ENERO DEL 2016.- DOY FE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS A.C..- LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO M..- COLEGIO DE NOTARIOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- DISTRITO MORELOS.-

PRIMERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Jiménez con residencia en Ciudad Jiménez, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.


Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih., 16 de Enero del año 2016

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 16 de Enero del 2016

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-008/2015 BIS	SERVICIO DE MENSAJERIA <ul style="list-style-type: none"> • Envío Estatal (4,320 mínimo, 14,399 máximo). • Envío Regional Terrestre (14 mínimo, 47 máximo). • Envío Nacional Aéreo (1,296 mínimo, 4,319 máximo). • Envío Nacional Terrestre (144 mínimo, 480 máximo). • Envío Internacional Aéreo (1 mínimo, 4 máximo). 	26 de Enero del 2016 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 20 de enero del 2016, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas será el día 26 de enero del 2016, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA


LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos****Dirección General**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

Acuerda otorgar a:

I.		II.	III.	IV.
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPECIÓN	NIVEL	APORTACIONES
APLICADORES MEXICANOS S.A.P.I. DE C.V.	CALLE MAGNETO No. 961, PARQUE INDUSTRIAL GEMA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RC.J40-20 DE OCUBRE DE 2016	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
CORPORACIÓN BERES S.A. DE C.V.	SIMONA BARBA No. 6016, COL. BUROCRATA TERCERA SECCION, CD. JUÁREZ, CHIH.	RC.J41-20 DE OCUBRE DE 2016	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, entendiéndose por reconocimiento al acto mediante el cual el Instituto admite expresamente y en forma específica como procedentes a las Instituciones que de manera solidaria emplean las normas y los Programas del Instituto Nacional de Educación para los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih. a 11 de enero de 2015

Atentamente

Ing. y M.A.P. Martín Antonio Valdivia González
Director General del
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO EL NUMERAL 3., OBRA EL SIGUIENTE -

“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL QUE SE CAMBIA LA NOMENCLATURA DE LA DÉCIMA SALA CIVIL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL, POR LA DE SEGUNDA SALA CIVIL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de octubre de 2014, mediante Decreto 588/2014 II P.O., el Congreso del Estado expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y se reformó el Código Fiscal del Estado, a fin de crear la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal.
2. Con fecha 19 de noviembre de 2014, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia fijó para el inicio de funciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal el día 8 de diciembre de 2014.
3. Con fecha 23 de octubre de 2015, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado dotó de competencia a la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, para conocer de asuntos de segunda instancia en materia civil, modificando su nomenclatura a Décima Sala Civil y de Contencioso Administrativo y Fiscal.

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 4 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, la potestad de aplicar las leyes en materia civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes, administrativa, fiscal, de extinción de dominio y de justicia alternativa; en el territorio del Estado, corresponde al Poder Judicial.

II. El Tribunal Superior de Justicia modificó la competencia de la Segunda Sala Civil y Novena Sala Civil para conocer exclusivamente de asuntos en materia familiar, por lo cual se cambió su nomenclatura para pasar a ser la Primera Sala Familiar y la Segunda Sala Familiar respectivamente, quedando establecido en el Transitorio Cuarto lo siguiente:

CUARTO.- Las denominaciones “Segunda Sala Civil” y “Novena Sala Civil” quedarán vacantes para ser utilizadas en la eventual creación de nuevas salas a las que les será asignada, por orden, esta numeración.

III. En virtud de lo anteriormente expuesto, dado que no existe una continuidad en la nomenclatura de las Salas Civiles Centrales por las vacantes que se originaron a partir de la especialización mencionada en el punto anterior, y la ampliación de competencia en asuntos de segunda instancia en materia civil de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, para crear certeza y certidumbre en los justiciables, la Décima Sala Civil de lo Contencioso Administrativo y Fiscal deberá de modificar su nomenclatura a Segunda Sala Civil de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, de esta manera se reestablece la secuencia numérica de las Salas Civiles y se elimina la irregularidad que pudiere causar confusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica la nomenclatura de la Décima Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal por Segunda Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal.

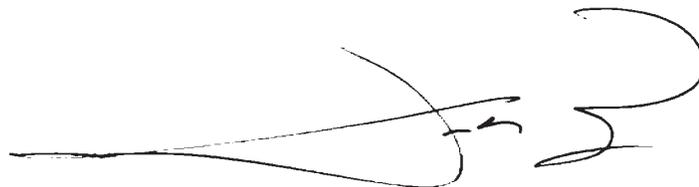
SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de esta fecha.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La nomenclatura de la Novena Sala Civil, que se consideraba vacante a través de lo establecido en el transitorio del acuerdo general del pleno, con fecha 24 de noviembre de 2015, desaparece.

ECONÓMICO. Gírese atento oficio a la Secretaría General para que envíe el presente Acuerdo General para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ, POR MAYORÍA DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----
ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA,
LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS
ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE. ---**



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

IEE/CE03/2016

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL,
POR EL CUAL SE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS SESENTA Y
SIETE ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL,
PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015 – 2016**

ANTECEDENTES

- 1. Reforma constitucional electoral federal.** El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituye el nuevo sistema electoral en el país, con la creación del Instituto Nacional Electoral, sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.
- 2. Expedición de la legislación secundaria.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales nacional y locales.
- 3. Reforma electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la nueva Ley Electoral para la entidad.
- 4. Expedición de normatividad para designación de integrantes de consejos distritales y municipales, así como órganos directivos de los organismos públicos locales.** En ejercicio de la facultad de atracción establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG865/2015, de nueve de octubre de dos mil quince, por el cual aprobó los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de la Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales".

5. Designación de Consejero Presidente, consejeras y consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los integrantes del Instituto Estatal Electoral, quienes tomaron protesta en sesión de Consejo Estatal el tres de noviembre del mismo año.

6. Convocatoria para la integración de las Asambleas Municipales. El once de noviembre, durante la Octava Sesión Extraordinaria, se expidió el "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, Y SECRETARIAS Y SECRETARIOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, EN LAS 67 ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO", en cumplimiento a lo establecido por el artículo 64, numeral 1, inciso I), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y, a lo dispuesto en los lineamientos señalados en el numeral 4 del presente apartado, por el cual se expidió la convocatoria para la selección de consejeras y consejeros presidentes, consejeras y consejeros electorales, secretarias y secretarios de las 67 asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral.

7. Prórroga al plazo de registro de aspirantes. El treinta de noviembre de dos mil quince, durante la Novena Sesión Extraordinaria, se emitió acuerdo de Consejo Estatal por el cual se prorrogó el plazo de registro de aspirantes a integrar las asambleas municipales, para recorrerlo del treinta de noviembre al cinco de diciembre, con excepción de los municipios de Delicias, Chihuahua y Juárez.

8. Inicio del Proceso Electoral 2015-2016. El uno de diciembre de dos mil quince, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria, se declaró instalado el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, para con ello dar inicio al proceso electoral para la renovación del Poder Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos

del Estado de Chihuahua. Durante dicha sesión, se conformaron las comisiones de consejeras y consejeros electorales, entre estas, la de Seguimiento del Procedimiento de selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales, conformada por la Consejera Claudia Arlett Espino como presidenta, el Coordinador de Organización Electoral como Secretario Técnico, y como vocales las consejeras María Elena Cárdenas y Julieta Fuentes Chávez y los consejeros Alonso Basannetti Villalobos, Saúl Eduardo Rodríguez Camacho y Gilberto Sánchez Estrada.

9. Etapas del procedimiento de selección. Las etapas del procedimiento para la integración de las 67 asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral consistieron en: 1. registro y recepción de documentos; 2. Conformación y revisión de expedientes; 3. Determinación de las y los candidatos que acceden a la siguiente etapa; y, 4. Valoración curricular y entrevista, para finalmente culminar con la etapa que corresponde al presente acuerdo, 5. Aprobación de la integración de las asambleas municipales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la Naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado, a través del ejercicio de sus funciones con observancia a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; tal como lo disponen los artículos 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como 47, numeral 1 y 2, y 50, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Fines del Instituto electoral local. El artículo 48, numeral 1, de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto, de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

TERCERO. Competencia. Los artículos 52 y 64, numeral 1, inciso I), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, disponen que el Consejo Estatal es el órgano de dirección superior del Instituto Estatal Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, contando entre sus atribuciones con la de designar a los consejeros ciudadanos y secretarios, propietarios y suplentes, de las asambleas municipales y supervisar sus actividades, por tanto, cuenta con aptitud legal para emitir este acto de autoridad por el que se nombrarán a las y los integrantes de los aludidos órganos electorales a nivel municipal y distrital.

CUARTO. De las asambleas municipales y distritales. Según lo establecido en los artículos 77 y 80 de la Ley Electoral del Estado, la preparación y vigilancia del proceso electoral será dirigido en los municipios por las asambleas municipales, que son los órganos integrantes del instituto que dependen administrativamente del Consejero Presidente y actúan bajo la observancia de los principios rectores de la materia.

Asimismo, el propio 77, en su numeral 3), precisa que en aquellos ayuntamientos cuya cabecera sea además cabecera de distrito, el proceso electoral correspondiente a los diputados por el principio de mayoría relativa, será organizado y dirigido por la asamblea municipal respectiva, la que para este efecto tendrá el carácter de asamblea distrital.

De acuerdo a dicho numeral, las referidas autoridades, deberán estar integradas e instaladas a más tardar el quince de enero del año de la elección. Ahora bien, las correspondientes a los municipios que sean cabecera de distrito se integrarán por un Consejero Presidente, con derecho a voz y voto, y un secretario con derecho a voz pero sin voto, que serán nombrados por el Consejo Estatal; por un representante de cada partido político de los que forman parte del aquél y, en su caso, de los aspirantes y candidatos independientes registrados ante tales autoridades, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto; y por seis consejeros electorales con derecho a voz y voto designados por el máximo órgano de dirección del Instituto Estatal Electoral. En los demás municipios, la asamblea respectiva se integrará en los mismos términos, pero con cuatro consejeros electorales. También indica el propio dispositivo normativo que por cada uno de sus integrantes se designará un suplente.

QUINTO. Requisitos de las y los integrantes de las asambleas municipales. En atención a lo previsto por el artículo 78 de la ley estatal electoral, las funcionarias y funcionarios integrantes de las asambleas municipales deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 21 años de edad al día de la designación;
- d) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

- e) Ser originario del municipio correspondiente y contar con una residencia efectiva de más de seis meses anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;
- f) No haber sido registrado como aspirante, precandidato o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- g) No haberse desempeñado como servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;
- h) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- i) No ser, ni haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como servidor público con facultades de mando en cualquiera de los tres niveles de gobierno y;
- j) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

Por tanto, quienes cuenten con tales condicionantes cumplen las formalidades que exige la ley para ocupar el cargo, sin que ello signifique que por ese sólo hecho, tengan derecho a resultar seleccionados, ya que, precisamente del cúmulo de personas que las reúnan, se elegirá a los mejores perfiles de acuerdo a los parámetros de evaluación expuestos en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Convocatoria a integrar las asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral. A fin de hacer efectiva la atribución relativa a la designación de las y los integrantes de las asambleas municipales, y a fin de dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el antecedente 4 del presente acuerdo, el Consejo Estatal del instituto emitió la convocatoria respectiva.

Cabe referir que en observancia al principio de máxima publicidad, dicha convocatoria fue difundida a través de prensa escrita con presencia en el territorio del

Estado, en el portal oficial de internet de este organismo público electoral, así como en sus cuentas oficiales en las redes sociales *facebook* y *twitter*, además de que fue dada a conocer en las localidades de la entidad con el apoyo y colaboración de las presidencias municipales de todos los ayuntamientos.

En la normativa reglamentaria referida, fue establecido el procedimiento a aplicar en el proceso de selección de funcionarios electorales, en base a las siguientes etapas:

- 1. Recepción de solicitudes de aspirantes.** Del once de noviembre al cinco de diciembre de dos mil quince, transcurrió el plazo para el registro de aspirantes para integrar las asambleas municipales y, dentro de él, se presentaron 1182 solicitudes relativas a los 67 municipios del Estado, de las cuales 644 correspondieron a mujeres y 538 a hombres, a quienes les fue asignado un número de folio.

TOTAL DE SOLICITUDES	MUJERES	HOMBRES
1182	644	538

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
AHUMADA	6	4	10
ALDAMA	4	10	14
ALLENDE	9	9	18
AQUILES SERDAN	2	16	18
ASCENSION	5	6	11
BACHINIVA	7	12	19
BALLEZA	6	2	8
BATOPILAS	6	3	9
BOCOYNA	2	7	9
BUENAVENTURA	9	12	21
CAMARGO	9	8	17
CARICHI	2	5	7
CASAS GRANDES	10	9	19
CORONADO	5	8	13
COYAME DEL SOTOL	5	5	10
LA CRUZ	6	9	15
CUAUHTEMOC	21	14	35
CUSHUIRIACHI	5	6	11
CHIHUAHUA	71	61	132
CHINIPAS	10	7	17
DELICIAS	17	21	38
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	2	8	10
GALEANA	4	16	20
SANTA ISABEL	1	6	7
GOMEZ FARIAS	6	2	8
GRAN MORELOS	4	13	17
GUACHOCHI	12	12	24
GUADALUPE	8	7	15

GUADALUPE Y CALVO	6	10	16
GUAZAPARES	10	13	23
GUERRERO	12	7	19
HIDALGO DEL PARRAL	10	11	21
HUEJOTITAN	6	9	15
IGNACIO ZARAGOZA	8	5	13
JANOS	4	4	8
JIMENEZ	8	11	19
JUAREZ	39	23	62
JULIMES	11	16	27
LOPEZ	8	10	18
MADERA	6	11	17
MAGUARICHI	5	10	15
MANUEL BENAVIDES	6	5	11
MATACHI	2	9	11
MATAMOROS	4	7	11
MEOQUI	11	5	16
MORELOS	6	4	10
MORIS	3	8	11
NAMIQUIPA	9	7	16
NONOAVA	4	4	8
NUEVO CASAS GRANDES	12	17	29
OCAMPO	2	10	12
OJINAGA	5	5	10
PRAXEDIS G. GUERRERO	7	8	15
RIVA PALACIO	3	9	12
ROSALES	8	10	18
ROSARIO	5	9	14
SAN FRANCISCO DE BORJA	5	11	16
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	4	7	11
SAN FRANCISCO DEL ORO	6	7	13
SANTA BARBARA	5	9	14
SATEVO	6	4	10
SAUCILLO	13	8	21
TEMOSACHIC	2	9	11
EL TULE	7	14	21
URIQUE	7	9	16
URUACHI	4	6	10
VALLE DE ZARAGOZA	4	6	10
TOTAL	537	645	1182

Es importante poner de relieve que la participación del género femenino en esta fase del proceso de designación fue sustancial, ya que las mujeres acudieron en mayor cantidad que los hombres, cuestión que, sin duda, refleja un avance significativo del involucramiento de ellas en las cuestiones públicas del país.

En relación a esta etapa del procedimiento, la convocatoria originariamente preveía que el término para la presentación de la solicitud sería el treinta de noviembre, sin embargo, mediante acuerdo del Consejo Estatal, adoptado en esa última fecha, se dispuso que se prorrogaría el periodo hasta el cinco de diciembre de dos mil quince en los municipios del Estado, exceptuando a Chihuahua, Delicias y Juárez, por lo que en éstos feneció en la fecha primeramente indicada.

A fin de facilitar el acceso de la ciudadanía al proceso de selección de funcionarios y con la finalidad de eliminar formalidades innecesarias así como para maximizar el goce del derecho político fundamental de las ciudadanas y los ciudadanos a integrar las autoridades electorales, se pusieron a su disposición diversas vías para la presentación de las solicitudes respectivas tales como la tradicional, es decir, por escrito en las oficinas de esta autoridad electoral; por fax al teléfono 01 (614) 432-19-80 y por correo electrónico a la dirección aspirantes@ieechihuahua.org.mx

- 2. Verificación de requisitos.** Con posterioridad al vencimiento del plazo de registro, se procedió al análisis de las 1182 solicitudes promovidas y la documentación que fue acompañada a ellas.

Una vez realizada la verificación, el seis de diciembre de dos mil quince, se publicó en los estrados y página web del instituto así como en los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, el primer listado de aspirantes que se consideraron aptos para pasar a la siguiente etapa. De ello, se desprende que un total de 1162 aspirantes cumplieron con las condicionantes expresadas por el artículo 78 del ordenamiento electoral local y, además, exhibieron los documentos de la Base II de la convocatoria, mismos que se especifican a continuación:

- a. Copia simple de la credencial para votar con fotografía, por ambos lados.
- b. Acta de nacimiento original y copia.
- c. Copia simple del o los documentos que acrediten el máximo grado de estudios.
- d. Curriculum Vitae al reverso del formato elaborado por el Instituto.
- e. Carta de residencia expedida por el municipio.
- f. Formato de solicitud debidamente firmado, en el que se contienen las declaratorias bajo protesta de decir verdad de lo siguiente:

- No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencia.
- No haber sido registrado como aspirante, precandidato o candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación.
- No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

g. Escrito en el que se expresaran las razones por las que se desea ser designado como integrante de la Asamblea Municipal correspondiente.

Por tanto, las aludidas personas se consideraron aptas para pasar a la siguiente etapa.

Sin embargo, se tiene que de la revisión efectuada, veinte aspirantes no cumplieron con algún requisito, por lo cual no continuaron en la próxima fase, como se muestra a continuación:

Apellidos		Nombre	Género	Municipio	Motivo	Folio
Paterno	Materno					
DUARTE	GALINDO	YADIRA	Mujer	MATAMOROS	MENOR DE EDAD	0767
PEREZ	AMADO	PAOLA	Mujer	MORIS	MENOR DE EDAD	1195
VALLES	QUINTANA	CARMEN JAZMINA	Mujer	GALEANA	MENOR DE EDAD	1198
CASTILLO	TORRES	MIRNA VANESA	Mujer	URIQUE	MENOR DE EDAD	1200
MAESE	SOLIS	ADRIANA LIZETT	Mujer	GUADALUPE D.B.	MENOR DE EDAD	COMPROBANTE
PEREGRINO	MARTINEZ	SUSANA LOURDES	Mujer	JUÁREZ	EXTEMPORÁNEO	1203
VILLEGAS	DOZAL	ISAIEL SAMUEL	Hombre	CHIHUAHUA	EXTEMPORÁNEO	1207
XX	RIVERA	MIRSA	Mujer	JUAREZ	EXTEMPORANEO	1196
TORRES	RIOS	MARCELA	Mujer	CHIHUAHUA	EXTEMPORANEO	1201
CARRILLO	IBARRA	LUIS JONATAN	Hombre	CHIHUAHUA	MENOR DE EDAD	1204
JUAREZ	CARAVEO	ADRIAN OMAR	Mujer	CHIHUAHUA	EXTEMPORANEO	1208
CARRASCO	LOZANIA	LUIS HUMBERTO	Hombre	ALDAMA	MENOR DE EDAD	1206
MENDOZA	MOLINAR	BIANEY GUADALUPE	Mujer	BACHINIVA	MENOR DE EDAD	0862

VILLALPANDO	SERRANO	MARTIN EDGARDO	Hombre	CHIHUAHUA	EXTEMPORANEO	1202
CAMPUZANO	GUTIERREZ	ALDO	Hombre	EL TULE	MENOR DE EDAD	1199
NAÑEZ	SALCIDO	ELIZABETH	Mujer	LÓPEZ	MENOR DE EDAD	1197
NUÑEZ	HERRERA	BLANCA VANESSA	Mujer	SAUCILLO	MENOR DE EDAD	1078
MILLAN	MARTINEZ	HECTOR	Hombre	IGNACIO ZARAGOZA	MENOR DE EDAD	1194
MILLAN	MARTINEZ	ESMERALDA	Mujer	IGNACIO ZARAGOZA	MENOR DE EDAD	0734
VALENZUELA	CARRANZA	NATALIA GUADALUPE	Mujer	CHIHUAHUA	EXTEMPORÁNEO	

En el recuadro inserto, se muestra el requisito que cada persona no acreditó. La leyenda “extemporáneo” significa desde luego que, en cada caso, la solicitud respectivo se presentó fuera de los plazos descritos en el punto 1 de este considerando sexto, para cada municipio.

En el caso de las ciudadanas o ciudadanos que están identificados con la frase “menor de edad”, no cumplieron con el requisito de tener veintiún años cumplidos a la fecha de la designación, es decir, al ocho de enero de dos mil dieciséis.

Por último, es importante recalcar que si bien Adriana Lizett Maese Solís y Natalia Guadalupe Valenzuela Carranza, no aparecen con folio asignado, ello se debió a que la primera todavía se encontraba tramitando su credencial para votar a la fecha de la presentación de la solicitud –no era mayor de edad– y, por ende, no contaba con clave de elector, de ahí que, no pudo atribuírsele la referida clave numérica atento a que para ello resultaba indispensable el folio de elector. Luego, en el caso de la segunda ciudadana, allegó los documentos anexos fuera del periodo indicado, pero sin el formato para presentar su petición de registro, de ahí que no se pudo tramitar.

3. Valoración curricular y entrevista. Dicha etapa se verificó del ocho al veinte de diciembre de dos mil quince según la base III de la convocatoria, y consistió en el análisis curricular de cada aspirante a fin de determinar su perfil y por tanto, idoneidad para el desempeño de la función, considerando los

parámetros establecidos en los lineamientos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Para la ejecución de esta etapa, según los citados lineamientos, la valoración aludida y las entrevistas, debían realizarse por una comisión o comisiones de consejeras y consejeros electorales. Por tanto, la Comisión señalada en el Antecedente 8 del presente acuerdo, conformó en reunión de trabajo, tres equipos integrados por una consejera y un consejero cada uno, a fin de atender en distintas sedes a todos los aspirantes que fueron considerados para ser entrevistados. Los equipos, sedes, fechas y municipios de origen de los aspirantes fueron los siguientes:

Equipo 1 Consejeros Gilberto Sánchez Esparza y Julieta Fuentes Chávez				
DIAS	DICIEMBRE 8-16-17-20	DICIEMBRE 9-10-11	DICIEMBRE 12-13-14	DICIEMBRE 18-19
SEDE	CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	JUAREZ	GUACHOCHI
ENTREVISTAS	CHIHUAHUA, MANUEL BENAVIDES, ALDAMA	NUEVO CASAS GRANDES, ASCENSIÓN, BUENAVENTURA, CASAS GRANDES, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS	JUÁREZ, AHUMADA, GUADALUPE D. B., PRAXEDIS G. GUERRERO	GUACHOCHI, BATOPILAS, MORELOS

Equipo 2 Consejeros Alonso Bassanetti Villalobos y María Elena Cárdenas Méndez				
DIAS	DICIEMBRE 8-9-10-11	DICIEMBRE 12-	DICIEMBRE 13-14-15-16-17-18	DICIEMBRE 19-20
SEDE	DELICIAS	CAMARGO	PARRAL	CHIHUAHUA
ENTREVISTAS	DELICIAS, JULIMES, LA CRUZ, MEOQUI, ROSALES, SAUCILLO	SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CAMARGO	HIDALGO DEL PARRAL, ALLENDE, BALLEZA, CORONADO, EL TULE, GUADALUPE Y CALVO, HUEJOTITAN, JIMENEZ, LOPEZ, MATAMOROS, ROSARIO, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA, VALLE DE ZARAGOZA	AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA

Equipo 3 Consejeros Claudia Arlett Espino y Saúl Eduardo Rodríguez Camacho					
DIAS	DICIEMBRE 8-9-10	DICIEMBRE 11-12-13	DICIEMBRE 14-15	DICIEMBRE 15-16-17-18	DICIEMBRE 18-19-20
SEDE	CUAUHTEMOC	GUERRERO	BASASEACHI	CREEL	CHIHUAHUA
ENTREVISTAS	CUAUHTEMOC, BACHINIVA, CARICHI, CUSIHUIRIACHI, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, GRAN MORELOS, NONOAVA, RIVA PALACIO, SAN FRANCISCO DE BORJA	GUERRERO, GOMEZ FARIAS, MADERA, MATACHI, NAMIQUIPA, TEMOSACHIC	OCAMPO, MORIS, URUACHI	BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, MAGUARICHI, URIQUE	COYAME DEL SOTOL, OJINAGA, SANTA ISABEL, SATEVO

Cabe precisar que a todas las personas que accedieron a esta fase se les avisó vía telefónica al número de contacto proporcionado en los datos que aportaron al momento de inscribirse al proceso de selección, como requisito indispensable de su solicitud.

De las ciudadanas y ciudadanos enlistados en el documento referido, sólo ochenta no acudieron a la entrevista, conforme a los datos que se expresan a continuación:

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
AHUMADA		2	2
ALDAMA		1	1
AQUILES SERDAN		1	1
BATOPILAS	2	1	3
BUENAVENTURA		1	1
CAMARGO	1		1
CHIHUAHUA	2	3	5
CHINIPAS	2	3	5
CORONADO		1	1
CUAUHTEMOC	1		1
DELICIAS		3	3
GALEANA		4	4
GRAN MORELOS	1	4	5
GUACHOCHI		1	1
GUADALUPE Y CALVO	1	1	2
GUAZAPARES	2	5	7
HUEJOTITAN	2		2
IGNACIO ZARAGOZA	1		1
JULIMES		1	1
LA CRUZ	1		1
LOPEZ	1		1
MAGUARICHI'	1		1
MANUEL BENAVIDES	2		2
MATAMOROS	1		1
MORIS		3	3
NAMIQUIPA	2	1	3
NUEVO CASAS GRANDES		2	2
OCAMPO		1	1
OJINAGA	1	2	3

ROSALES	4		4
ROSARIO		1	1
SAN FRANCISCO DE BORJA		2	2
SAUCILLO	2	1	3
TEMOSACHIC		1	1
URIQUE	1	2	3
URUACHI	1		1
TOTAL	32	48	80

A continuación, se inserta una tabla que contiene los datos del municipio y género de las personas entrevistadas en el proceso de selección para integrar las asambleas municipales y distritales del Proceso Electoral 2015-2016:

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
AHUMADA	6	2	8
ALDAMA	3	9	12
ALLENDE	9	9	18
AQUILES SERDAN	2	15	17
ASCENSION	5	6	11
BACHINIVA	7	11	18
BALLEZA	6	2	8
BATOPILAS	4	2	6
BOCOYNA	2	7	9
BUENAVENTURA	9	11	20
CAMARGO	8	8	16
CARICHI	2	5	7
CASAS GRANDES	10	9	19
CORONADO	5	7	12
COYAME DEL SOTOL	5	5	10
LA CRUZ	5	9	14
CUAUHTEMOC	20	14	34
CUSHUIRIACHI	5	6	11
CHIHUAHUA	66	55	121
CHINIPAS	8	4	12
DELICIAS	17	18	35
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	2	8	10
GALEANA	4	11	15
SANTA ISABEL	1	6	7
GOMEZ FARIAS	6	2	8
GRAN MORELOS	3	9	12
GUACHOCHI	12	11	23
GUADALUPE	8	6	14
GUADALUPE Y CALVO	5	9	14
GUAZAPARES	8	8	16
GUERRERO	12	7	19
HIDALGO DEL PARRAL	10	11	21
HUEJOTITAN	4	9	13
IGNACIO ZARAGOZA	6	4	10
JANOS	4	4	8
JIMENEZ	8	11	19
JUAREZ	39	21	60
JULIMES	11	15	26
LOPEZ	7	9	16
MADERA	6	11	17
MAGUARICHI	4	10	14
MANUEL BENAVIDES	4	5	9
MATACHI	2	9	11
MATAMOROS	3	6	9
MEOQUI	11	5	16
MORELOS	6	4	10
MORIS	3	4	7
NAMIQUIPA	7	6	13
NONOAVA	4	4	8
NUEVO CASAS GRANDES	12	15	27

O CAMPO	2	9	11
OJINAGA	4	3	7
PRAXEDIS G. GUERRERO	7	8	15
RIVA PALACIO	3	9	12
ROSALES	4	10	14
ROSARIO	5	8	13
SAN FRANCISCO DE BORJA	5	9	14
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	4	7	11
SAN FRANCISCO DEL ORO	6	7	13
SANTA BARBARA	5	9	14
SATEVO	6	4	10
SAUCILLO	11	6	17
TEMOSACHIC	2	8	10
EL TULE	6	14	20
URIQUE	6	6	12
URUACHI	3	6	9
VALLE DE ZARAGOZA	4	6	10
	499	583	1082

Al respecto, es pertinente indicar que todas las sedes contaron con equipo de video grabación, a fin de generar un testimonio visual de la realización de la entrevista.

A fin de realizar una adecuada valoración de los aspirantes, los integrantes de la comisión de seguimiento al procedimiento de selección de integrantes de las asambleas municipales, con base en el modelo de cédula de evaluación utilizado en su momento por el Instituto Nacional Electoral para designar a los integrantes de diversos organismos públicos locales electorales, ajustaron los criterios, rangos y parámetros establecidos en un formato, y atendiendo a los criterios de los Lineamientos y la Convocatoria, se asentaron los porcentajes correspondientes de acuerdo a las circunstancias especiales de la entidad.

Además, proporcionar formatos de este tipo resulta una medida razonable, dado que se encuentra tasado el máximo de puntaje que se puede atribuir en cada rubro a cada aspirante, lo que reduce la probabilidad de una decisión arbitraria y contribuye a la objetividad de la valoración –porque a todas las personas se les evalúan los mismos rubros-, dejando un espacio de juicio adecuado para las personas encargadas de calificar los perfiles.

Se usaron los formatos de cédula integral de valoración curricular que se describen a continuación:



CÉDULA INTEGRAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA					
Cargo(s) marcado(s) en su Solicitud	C. Pte.	Srio.	C. Elect.	Fecha de entrevista	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL O LA ASPIRANTE					
Folio	Sede de la entrevista		Municipio		
Nombre(s)			Apellido paterno		
Apellido materno					
VALORACIÓN CURRICULAR (30%)		%	Consejero (a)		Promedio
			1	2	
1. Historia profesional y laboral		15			
2. Participación en actividades cívicas y sociales		10			
3. Experiencia en materia electoral		5			
ENTREVISTA (70%)		%	Consejero (a)		Promedio
			1	2	
1. Apego a principios rectores		15			
2. Idoneidad para el cargo					
2.1	Liderazgo	15			
2.2	Comunicación	10			
2.3	Trabajo en equipo	10			
2.4	Negociación	15			
2.5	Profesionalismo e integridad	5			
CALIFICACIÓN FINAL					
					Chihuahua / Juárez

(CONSEJERO 1)	(CONSEJERO 2)
Escolaridad:	
Ocupación:	
Experiencia:	


CÉDULA INTEGRAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

Cargo(s) marcado(s) en su Solicitud C. Pte. Srlo. C. Elect. Fecha de entrevista

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL O LA ASPIRANTE

Folio Sede de la entrevista Municipio

Nombre(s) Apellido paterno Apellido materno

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	%	Consejero (a)		Promedio
		1	2	
1. Historia profesional y laboral	5			
2. Participación en actividades cívicas y sociales	15			
3. Experiencia en materia electoral	10			

ENTREVISTA (70%)	%	Consejero (a)		Promedio
		1	2	
1. Apego a principios rectores	15			
2. Idoneidad para el cargo				
2.1 Liderazgo	15			
2.2 Comunicación	10			
2.3 Trabajo en equipo	10			
2.4 Negociación	15			
2.5 Profesionalismo e integridad	5			

CALIFICACIÓN FINAL

Resto / Municipios

(CONSEJERO 1)

(CONSEJERO 2)

Escolaridad:

Ocupación:

Experiencia:

Como se aprecia de las ilustraciones, ambas cuentan con recuadros en la parte superior, en que se precisa los cargos para los que participa el interesado –presidente, secretario y consejero electoral-, así como la fecha de la entrevista.

Luego, en un segundo recuadro, está un espacio para colocar el folio de la o el participante, la sede de la entrevista y el municipio atinente a la autoridad electoral que deseaba integrar. Además, ahí existe un cuadro dividido en tres secciones para colocar el nombre o nombres, el apellido paterno y el materno.

Enseguida aparece la parte medular del formato, dividida en dos rubros fundamentales: VALORACIÓN CURRICULAR y ENTREVISTA, el primero, con un valor total de 30% y, el segundo 70% y, en el primero de ellos, se tomaron en cuenta tres aspectos: 1. Historia profesional y laboral; 2. Participación en actividades cívicas y sociales 3. Experiencia en materia electoral. En el segundo gran rubro equivalente al 70% del total de la calificación, se analizó: 1. Apego a los principios electorales; 2. Ideoneidad para el cargo, seccionada a su vez en 2.1. Liderazgo; 2.2. Comunicación; 2.3. Trabajo en equipo; 2.4. Negociación; 2.5. Profesionalismo e integridad. Luego, aparece paralelo a estos dos grandes rubros para que cada consejero coloque la puntuación respectiva a cada apartado. Finalmente, se dispuso un espacio que se estableciera el promedio por rubro y subrubro, de tal modo que se suman la calificación otorgada en cada espacio por cada evaluador y se divide entre dos.

Después de ello, se dispuso un recuadro de mayor tamaño en que se indica la calificación final, en la que se suma linealmente el número de puntos que cada consejero otorgó al participante evaluado en cada espacio que integra los dos grandes rubros referidos y, al lado derecho, un espacio que indica promedio a efecto de plasmar en esa área el promedio final del participante.

Debajo de aquél, existe un espacio que indica el municipio en que se utilizó cada una de las plantillas. En una de ellas aparece la leyenda "Chihuahua/Juárez" utilizada

para evaluar a los aspirantes para conformar las asambleas en dichos municipios y, en la otra imagen, en el espacio correspondiente indica "Resto/Municipios", ya que es el modelo que se utilizó para analizar los perfiles de los demás participantes para integrar los autoridades electorales con sede en el resto de los ayuntamientos de esta entidad federativa.

Al final, ambos formularios, tienen una línea para colocar el nombre de los consejeros que efectuaron la valoración curricular y la entrevista, así como tres recuadros, en los que el propio formato precisa, respectivamente: "escolaridad", "ocupación" y "experiencia".

Ahora bien, la diferencia fundamental entre ambos formatos está en el campo de la valoración curricular, ya que el utilizado en Juárez y Chihuahua otorga como máximo de calificación 15% a la historia profesional y laboral; el 10% a la participación de actividades cívicas y sociales, en tanto que, solamente el 5% a la experiencia en materia electoral.

En comparación, el formulario utilizado en el resto de las demarcaciones, otorga el 5% al primero de los rubros mencionados en el párrafo precedente, el 15% al enunciado en segundo sitio y, el 10% al indicado en el tercero.

Así, en los municipios que reúnen a las ciudades de mayor población del Estado, se destinó un mayor porcentaje a la historia profesional y laboral en atención a que, es un hecho notorio, que en dichos lugares existe una mayor cantidad de profesionistas debido a que existe facilidad en el acceso a instituciones académicas y más fuentes de empleo que requieren especialización porque cuentan con actividades económicas más variadas.

En el caso del resto de los municipios, dentro de la valoración curricular, al tema que se le atribuyó un porcentaje más amplio, fue al de participación en actividades cívicas

y sociales con 15%. Ello debido a la diferencia que existe de acceso a educación superior entre los municipios de la entidad.

Por ello, ante la razonable diferencia en el número de profesionistas en los restantes municipios de la entidad federativa –es decir, sin incluir a Chihuahua y Juárez-, se decidió otorgar solamente el 5% a la historia profesional y laboral, a efecto de tomar en cuenta el contexto social y no afectar en la medida de lo posible a los aspirantes que no cuentan con una profesión o con una amplia experiencia laboral.

En consecuencia, se potencializó con el 15% -en contraste del 10% que se otorgó a este rubro en el formulario de Chihuahua y Juárez- el rubro de participación en actividades cívicas y sociales en estos lugares, con la finalidad de dar mayor valía al involucramiento de los ciudadanos en las labores de carácter público, ya que ello otorga como resultado que los más participativos en estas cuestiones, tengan una mayor comprensión de las instituciones y del sistema democrático, toda vez que a este tipo de actividades necesariamente los acerca a la estructura y composición política del Estado.

Finalmente, en estas cédulas –para el resto de los municipios- se otorgó un 10% a la experiencia en materia electoral, con la finalidad de que el desempeño de los habitantes de los sesenta y cinco municipios con menor población del Estado en actividades relacionadas con la materia, pueda contribuir a una mejor calificación. Lo anterior, ya que si bien en los referidos lugares existe o puede existir una cantidad menor de profesionistas, también es verdad que hay ciudadanos que han ocupado puestos electorales como capacitadores, asistentes o funcionarios de casilla, cuya experiencia puede servir para ejercer como miembros de una asamblea municipal.

En relación con lo anterior, cabe indicar que el rubro en comento, fue al que menor puntuación se asignó en la parte de valoración curricular en las ciudades mayores de esta entidad, puesto que, el estudio profesional o la preparación académica genera en una medida razonable la asimilación y el entendimiento del sistema electoral

mexicano, por la instrucción que recibe alguien con mayor grado de estudios. En tal sentido, al asignar un porcentaje más amplio a la experiencia académica y profesional, se atribuyó una menor cantidad de puntos a la electoral, puesto que son rubros complementarios que redundan en el posible comprensión del sistema político.

Ahora bien, en el tema de la entrevista –que es igual en ambos formatos–, se otorgó un 15% al apego a los principios rectores de la función electoral –previstos por el artículo 41, base V, apartado A y el diverso 116, base IV, inciso b) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos: constitucionalidad, legalidad, certeza, objetividad, independencia, imparcialidad y máxima publicidad–; igual porcentaje al tema de liderazgo y negociación.

A estos tópicos se les otorgó mayor relevancia en atención a que, en primer lugar, toda la legislación electoral descansa sobre esos principios básicos y, por ende, se estimó que el entendimiento que ellos pudieran tener los aspirantes, les otorga un criterio base para emprender un actuar correcto como integrantes de las autoridades electorales.

Luego, se previó que el liderazgo es una virtud que puede permitir a los miembros de las asambleas municipales, tomar decisiones, ordenar y ejecutar acciones trascendentales en momentos críticos que siempre presenta el proceso electoral, por ello, se le atribuyó a este rubro el 15%. Entonces, por la naturaleza del dinamismo electoral y las múltiples vicisitudes que se presentan en la organización de una elección, los organismos rectores de las elecciones requieren personas capaces de tomar decisiones firmes que encabecen o dirijan el actuar de los demás.

Dentro de la entrevista, un tema de los que representó una mayor parte de la calificación de los aspirantes fue el de negociación, puesto que los seleccionados en todo caso formarían parte de una autoridad colegiada, como ya se explicó al narrar la

composición de las asambleas municipales en la parte atinente del presente documento.

Además, cada sesión representa un foro de discusión en que se encuentran diversas fuerzas políticas que tienen derecho a defender sus intereses mediante el uso de la voz, lo que desde luego, coloca sobre la mesa de debates diversos intereses.

Entonces, en tal escenario la capacidad de llegar a acuerdos entre las personas con derecho a voto y, la diversa de mediar la discusión entre los insitutos políticos, requiere forzosamente de una habilidad negociadora de personas que sean capaces de mantener el orden y la coherencia en la formulación de los acuerdos que se toman en una sesión, de ahí que se destinó el aludido porcentaje a la virtud mencionada.

Luego, al trabajo en equipo se le otorgó el 10% del total de la calificación, toda vez que al ser parte de un órgano integrado con pluralidad de personas, los seleccionados tendrán que colaborar día a día con los demás miembros de la asamblea para sacar adelante los acuerdos atinentes a cada acto del proceso electoral que sea de su competencia.

Asimismo, la referida estructura de las autoridades electorales mencionadas por su naturaleza, exige que exista comunicación entre sus miembros a fin de diseñar y aprobar los actos jurídicos y operativos necesarios para el desempeño de las atribuciones legales del órgano electoral, de ahí que se haya destinado un importante puntaje a dicha característica.

En el tema de profesionalismo e integridad se tomaron en cuenta las nociones éticas de cada persona que fue entrevistada, puesto que todos los funcionarios están obligados a actuar con base en los principios que los mantengan ajeno de intereses personales y partidarios, de tal forma que actúen con objetividad. Sin embargo, cabe mencionar que a ese rubro se le otorgó el menor porcentaje de la evaluación, no por

el hecho de que se considerara menos importante, sino porque en parte los principios electorales de imparcialidad e independencia en alguna medida incluyen la evaluación del perfil ético del aspirante; entonces, se consideró razonable atribuirle ese porcentaje para dar lugar a la evaluación de otros factores de desempeño.

Finalmente, cabe mencionar que las preguntas que se efectuaron durante la entrevista a los aspirantes, estuvieron orientadas a los temas de cada rubro así como a la edad e instrucción de las personas, con la finalidad de descubrir la comprensión que tenían de cada tópico, además de que se realizaron ejercicios orales prácticos para poner a prueba sus habilidades personales como la negociación, el profesionalismo, la comunicación, el trabajo en equipo, el liderazgo y la comprensión de los principios rectores de la función electoral en el caso concreto.

4. Parámetros y criterios para la designación de integrantes de las asambleas municipales. La convocatoria aprobada por este Consejo Estatal en acuerdo de once de noviembre, contiene los criterios y parámetros que deben perfilar la integración de los órganos directivos a nivel municipal del Instituto, mismos que fueron obtenidos de lo establecido en la legislación de la materia y de los Lineamientos que emitió el Consejo General del Intituto Nacional Electoral para tal efecto.

En ese sentido, se estableció por este órgano superior el procedimiento a seguir para la selección de integrantes de asambleas municipales, tal y como ha sido descrito anteriormente, así como también se establecieron los criterios que garantizarán la imparcialidad, independiencia y profesionalismo de los aspirantes, a través de los formatos que sirvieron de base para la evaluación como ya se explicó, atribuyendo el porcentaje descrito a cada rubro según lo motivado en el apartado que antecede.

Como conclusión de lo narrado hasta aquí, podemos definir que para evaluar los perfiles de los participantes, en todo el procedimiento fueron seguidos los ejes estratégicos que se describen a continuación:

- a) **Imparcialidad e independencia.** Orientado a explorar la integridad personal, que permitiera determinar en cada persona evaluada, el cumplimiento a los principios rectores de la materia electoral como la imparcialidad e independencia, planteando situaciones hipotéticas para resolver en caso de presiones externas o de actores políticos.
- b) **Compromiso democrático.** Al analizar y cuestionar a las y los aspirantes sobre los motivos expuestos en su carta de intención para ser designado integrante de la asamblea municipal, y su opinión sobre la importancia de los procesos electorales y la participación plural dentro de los mismos, a fin de contribuir al mejoramiento de la vida pública y bienestar común.
- c) **Prestigio público y profesional.** En este apartado se evaluó la trayectoria laboral, profesional y/o académica, consultando a las y los aspirantes sobre sus antecedentes laborales, estudios y actividad habitual como medio de vida, para determinar su prestigio público y profesional, entendido como el ánimo de ampliar sus conocimientos y ponerlos al servicio de la sociedad.
- d) **Conocimiento de la materia electoral.** Se cuestionaba a las y los entrevistados sobre sus antecedentes en procesos electorales, sea como elector, funcionario de casilla, funcionario electoral o estudios en la materia.
- e) **Participación comunitaria o ciudadana.** Al respecto se cuestionaba a la o el aspirante si realizaba actividades en beneficio de la comunidad, de apoyo a la ciudadanía, de beneficencia, de cualquier carácter, cultural, artístico, deportivo, de voluntariado, entre otros.

Por lo anterior, las cédulas de evaluación contienen los parámetros referidos, mismos que obedecen a dichas directrices y son variados, al tomar en cuenta, como ya se dijo, lo siguiente:

- i. Historia laboral y profesional.

- ii. Participación en actividades cívicas y sociales.
- iii. Experiencia en materia electoral.
- iv. Apego a los principios rectores; y
- v. Idoneidad para el cargo, donde se valoró además:
 - a. Liderazgo.
 - b. Comunicación.
 - c. Trabajo en equipo.
 - d. Negociación.
 - e. Profesionalismo e integridad.

Igualmente, dos directrices de gran relevancia en la designación de integrantes de las asambleas municipales consisten en la *paridad de género* y la *pluralidad cultural de la entidad*, esto con la finalidad de asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la equidad, estableciendo las mismas condiciones y oportunidades; así como, por otra parte, reconocer la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

En ese sentido, las y los aspirantes que superaron la etapa de la revisión de requisitos de Ley y de la convocatoria, están en posibilidad legal de ser designadas y designados dentro de la integración de las asambleas municipales, por lo que al acceder a la siguiente etapa se busca además de la idoneidad, la visión integral en la conformación del órgano de dirección municipal.

Por lo anterior, es importante señalar que la combinación de resultados que arroja la puntuación de cada una de las y los aspirantes en la entrevista, según las cédulas de evaluación correspondientes, brinda confianza y certeza sobre la idoneidad para ejercer la función; se hace dicha afirmación, en virtud de que las personas que acudieron a la convocatoria acreditaron las exigencias establecidas en la Ley y la convocatoria; y además, acreditaron ante miembros del Consejo, contar con el perfil adecuado para integrar la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral.

Además, resulta importante mencionar que adicionalmente a las cédulas de evaluación, se elaboraron documentos de trabajo por parte de la Comisión de Seguimiento, en los que se aplicaron los criterios de evaluación descritos y, por consecuencia, de ellos resultaron parámetros estadísticos importantes que contribuyeron a lograr una integración plural de las asambleas municipales.

En ese sentido, cabe hacer notar que el número de participantes en algunos municipios, constituyó una condicionante para determinar a los integrantes de las asambleas, puesto que en los lugares en los que hubo un menor número de concursantes, evidentemente la posibilidad de contar con más opciones se redujo sustancialmente, sin embargo, en todo caso se trató de preferir los perfiles que cumplieran con las habilidades necesarias para el desempeño del cargo, así como para dotar a las asambleas de una integración plural.

No obstante, la sola evaluación satisfactoria de cada aspirante, no puede determinar su designación, es decir, la puntuación numérica más alta, no necesariamente tiene que dar como resultado automático, el nombramiento del aspirante.

Lo anterior, ya que en la integración de dichos órganos electorales, al tener una naturaleza ciudadanizada, debe privilegiarse también que exista una multiplicidad de personas orientadas en sus conocimientos a diversas ciencias u ocupaciones, con la finalidad de dotar de pluralidad y diferentes visiones a las asambleas electorales.

Entonces la integración que se propone mediante este acuerdo, finalmente trata de seleccionar a personas que cuenten con los requisitos formales y materiales suficientes para ejercer el cargo, dentro de un marco de pluralidad democrática.

5. Elaboración de propuesta.

Concluida la etapa de valoración curricular y entrevista por los y las integrantes de la Comisión de Seguimiento, se procedió a la elaboración de la lista de las propuestas de designación de los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales para el proceso electoral 2015-2016.

Es importante destacar que de la valoración de la idoneidad y capacidad de cada aspirante, se advierte que cuentan con las cualidades específicas para ser designados como integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales para el proceso electoral 2015-2016, pues cumplen con aspectos como son los siguientes:

- a) Cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de las funciones al advertir diversos niveles de escolaridad, desde nivel básico hasta posgrado.
- b) Derivado de la valoración conjunta de los requisitos exigidos por los diversos cuerpos normativos, se desprende que en su actuar observan los principios rectores de la función electoral.
- c) Según se desprende de las cartas de no antecedentes penales, o en su caso, declaratorias bajo protesta de decir verdad, no están impedidos para ocupar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.
- d) Que se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria.
- e) Las personas que se enlistan en el primer punto resolutive de este acuerdo, cuentan con los perfiles más idóneos para integrar las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral para el proceso electoral

2015-2016, dado que sus características personales y su experiencia de vida permitirá conformar órganos con conocimiento técnico suficiente y de carácter multidisciplinario.

Como se precisó anteriormente, mediante este acto se designará tanto al Consejeros Presidentes(as), Consejeros(as) Electorales y Secretario(a) de cada asamblea municipal del Estado de Chihuahua para el proceso electoral 2015-2016.

Cabe indicar que los suplentes designados, son de carácter general, es decir, no entrarán a ejercer funciones de autoridad en ausencia de un cargo específico, sino que serán de utilidad para cubrir cualquier vacante, a fin de que este órgano evalúe su reorganización en caso de ausencia de uno de sus integrantes, con el propósito de no limitar su operatividad.

Ahora bien, cabe precisar que en atención al número de participantes por municipio, en algunos casos, como se adelantó, no se estuvo en la posibilidad de efectuar la designación de un suplente por cada propietario, lo cual se muestra en el punto resolutivo relativo al nombramiento de los funcionarios sustitutos.

Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el listado y, por tanto, se nombra a las personas que integrarán las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el proceso electoral 2015-2016, en los cargos y adscripciones que se precisan a continuación:

AHUMADA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
ORTEGA	TRUJILLO	HECTOR JAVIER	Presidente
AGUIRRE	URIBE	GUADALUPE	Secretario
RUIZ	GONZALEZ	JOSE LUIS	Consejero

XX	AVALOS	SERGIO RAMON	Consejero
LOPEZ	CARREON	MARIA ANGELICA	Consejera
NUÑEZ	RAMOS	ADRIANA	Consejera
ALVARADO	AMAYA	JUSTINO	Suplente
DE SANTIAGO	CASTAÑEDA	MARIO ALFREDO	Suplente

ALDAMA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GRECO	QUIROZ	CARMEN YOLANDA	Presidenta
GAMEROS	OLIVAS	ITALIA MARIA	Secretaria
ESTRADA	RUBIO	ANDRES	Consejero
RAMOS	RIVERA	MARCO ANTONIO	Consejero
HOLGUIN	LUCERO	MARCELA	Consejera
RUBIO	TARIN	MARISELA	Consejera
BARRERA	ARZATE	MARIA GUADALUPE	Suplente
CHAVEZ	DE LEON	CARLOS ALBERTO	Suplente
DELGADO	GARCIA	CELIA IVETTE	Suplente
DOMINGUEZ	ORTIZ	ETELVINA	Suplente
ESTRADA	BEJAR	ANDRES	Suplente
PALMA	AGUIRRE	ELDA ROSELY	Suplente

ALLENDE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
CARDOZA	DIAZ	LIZETH FABIOLA	Presidenta
ESCAPITA	TORRES	LUZ ELENA	Secretaria
CORONADO	MORGA	AARON	Consejero
MENDEZ	MONTES	MANUEL GENARO	Consejero
ITUARTE	MONTES	LUIS ALBERTO	Consejero
ESCAPITA	ALVAREZ	REYNA CRISTINA	Consejera
ROACHO	BAILON	ALINA	Suplente
BAILON	ESCAPITA	JAIRO	Suplente
ESPINOZA	RODRIGUEZ	GLORIA ESTELA	Suplente
HERMOSILLO	LUJAN	LUIS ADRIAN	Suplente
MENDOZA	GONZALEZ	GENARO	Suplente
MENDOZA	ARRIETA	GABRIELA	Suplente

AQUILES SERDÁN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
IBARRA	JUAREZ	SUSANA ELENA	Presidenta
GARDEA	GARDEA	CLAUDIA BEATRIZ	Secretaria
CHAPARRO	BALAGUER	JAIRO ALFONSO	Consejero
SOTELO	MEDINA	EDGAR VALENTIN	Consejero
CALZADA	RANGEL	BERTHA ALICIA	Consejera
HERNANDEZ	CHACON	MARIA AZUCENA	Consejera
GOMEZ	DELGADO	RUBI	Suplente
MANZANARES	LARA	CLAUDIA ABRIL	Suplente
VIGIL	CALZADA	ELSA GUADALUPE	Suplente
SIFUENTES	SANTACRUZ	SANDRA	Suplente
PEREZ	AGUIRRE	ALEJANDRA BERENICE	Suplente
CUETO	GOMEZ	CARMEN ELENA	Suplente

ASCENSIÓN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
SIMENTAL	MARTINEZ	DAVID ARTURO	Presidente
SAENZ	HERNANDEZ	ABIGAIL	Secretaria
JAQUEZ	RODRIGUEZ	ALDO RENE	Consejero
PAYAN	LOERA	DANIEL ADRIAN	Consejero
HOLGUIN	MOLINA	ROSA ORALIA	Consejera
REYES	PORRAS	LIZETTH	Consejera
GARCIA	TORRES	VIDAL	Suplente
MURRIETA	PEREZ	BLANCA AURELIA	Suplente
PAYAN	RAMIREZ	DENISSE ADRIANA	Suplente
POLANCO	BANDA	RAMON ALONSO	Suplente
RENTERIA	PEREZ	MARISOL	Suplente

BACHINIVA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
NUÑEZ	ACOSTA	MARIA DEL CARMEN	Presidenta
MORALES	MENDOZA	CARLOS OMAR	Secretario
TRILLO	RODRIGUEZ	ELIAS	Consejero
TORRES	OCHOA	AGUSTIN	Consejero
MARISCAL	AVILA	MARTHA OLIVIA	Consejera
ALDERETE	CASTILLO	JACQUELINE GUADALUPE	Consejera
NUÑEZ	ALTAMIRA	LUCIA	Suplente
CHAVEZ	RAMIREZ	ISIDRO	Suplente
AVITIA	ACOSTA	LINDA LIZETH	Suplente
MUÑOZ	GONZALEZ	PEDRO LUIS	Suplente
ALDERETE	COLMENERO	JESUS SIGIFREDO	Suplente
MORALES	MENDOZA	ELSA LILIA	Suplente

BALLEZA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
SANDOVAL	ACOSTA	EMMANUEL	Presidente
LOZA	JAVALERA	OLIMPIA	Secretaria
SANCHEZ	JAVALERA	OSVALDO	Consejero
CHAPARRO	SANDOVAL	CARLOS ERNESTO	Consejero
MORAN	ACOSTA	LUIS	Consejero
JAVALERA	LEAL	HEIDI	Consejera
VILLOBOS	HERRERA	JEHU	Suplente
CENICEROS	MONTE	CARLOS ALBERTO	Suplente

BATOPILAS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
ALCARAZ	GASTELUM	MARTIN	Presidente
MORALES	FELIX	AGATA GISSEL	Secretaria
FERNANDEZ	MANJARREZ	JESUS MANUEL	Consejero
GONZALEZ	MANJARREZ	RAMIRO	Consejero
HERNANDEZ	CASTILLO	RENE	Consejero
BALDERRAMA	HERNANDEZ	CATALINA	Consejera

BOCOYNA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
CERVANTES	GONZALEZ	SAMUEL	Presidente
AGUIRRE	BANDA	ERNESTO	Secretario
MORALES	GUTIERREZ	CLAUDIA ROCIO	Consejera
RAMIREZ	NUÑEZ	MYRIAM	Consejera
CARRASCO	LOERA	CARLOS ANTONIO	Consejera
RODRIGUEZ	TORRES	EDITH ADRIANA	Consejera
PARRA	MEJOR	GLADYS CAYETANA	Suplente
VALENZUELA	GONZALEZ	KARINA	Suplente
MADRID	ARMENTA	MARICELA	Suplente

BUENAVENTURA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
LOPEZ	NORIEGA	VALERIA IVONNE	Presidenta
AVENA	GARCIA	BLANCA AIDE	Secretaria
ALVAREZ	SANDOVAL	ALEJANDRO	Consejero
BAEZA	BRUCIAGA	CARLOS ALBERTO	Consejero
MARQUEZ	GONZALEZ	MARCELA LIZET	Consejera
URBINA	MANRIQUEZ	ALMA DELIA	Consejera
AVENA	BONILLA	LUCIA	Suplente
AVENA	GARCIA	CLAUDIA YVETTE	Suplente
FLORES	MARQUEZ	MARIO ALBERTO	Suplente
LUPERCIO	MARTINEZ	JUAN LEONARDO	Suplente
MUÑOZ	RENTERIA	HOMERO	Suplente
RODRIGUEZ	VALENZUELA	ENRIQUE OCTAVIO	Suplente

CAMARGO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
SOTO	REY	FERNANDO	Presidente
NUÑEZ	LIMAS	ADOLFO	Secretario
RAMIREZ	ARELLANO	RAMON ADRIAN	Consejero
GARCIA	GUTIERREZ	JORGE	Consejero
DELGADO	BARRAZA	PATRICIA MARGARITA	Consejera
VELO	REA	CELIA MARGARITA	Consejera
SAENZPARDO	MUÑOZ	VANESSA LETICIA	Consejera
VAZQUEZ	JIMENEZ	LEILANE ADELA	Consejera
GONE	SOLIS	CLAUDIA IVETTE	Suplente
DIAZ	VILLA	SAUL	Suplente
DE HARO	ESCOBAR	ANA LAURA	Suplente
NAJERA	ESCOBAR	MARTIN	Suplente
ESCOBAR	GARCIA	ANA VELIA	Suplente
RIOS	MIRANDA	ALAN ARTURO	Suplente
ONTIVEROS	VILLARREAL	BERTHA ALICIA	Suplente
MELLENDEZ	SAGARNAGA	MIGUEL	Suplente

CARICHI

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GAMBOA	SAENZ	MARIA DE LA PAZ	Presidenta
GONZALEZ	ALVIDREZ	ALMA LETICIA	Secretaria
TORRES	RASCON	ARMANDO	Consejero
GANDARA	RUIZ	CESAR EMILIO	Consejero
GRANADOS	VEGA	MARIA DEL ROSARIO	Consejera
OROZCO	GRANADOS	FLOR CRISTINA	Consejera

CASAS GRANDES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
BELLO	GIADAMS	JUAN GUILLERMO	Presidente
DE LA TORRE	ESQUIVEL	LUIS ALFONSO	Secretario
ARIAS	VARELA	FRANCISCO JARED	Consejero
JAQUEZ	PALLARES	MIGUEL ANGEL	Consejero
CEBALLOS	AMARO	ANNA CECILIA	Consejera
RODRIGUEZ	BACA	GABRIELA	Consejera
ARIAS	HOLGUIN	FRANCISCO	Suplente
BUSTILLOS	ESQUIVEL	ALVARO ELY	Suplente
CARBALLO	CARRASCO	LORENA	Suplente
GALAZ	BUSTILLOS	MARTHA GRICEL	Suplente
MURRIETA	IGUADO	LILIANA	Suplente
SALGADO	MORALES	MAURICIO ABRAHAM	Suplente

CHIHUAHUA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
VIDAÑA	MANJARREZ	GABRIEL ALEJANDRO	Presidente
MARTINEZ	PORTILLO	AMELIA LUCIA	Secretaria
CHACON	CARRILLO	RICARDO	Consejero
NATERA	ESTUPIÑON	HECTOR HUGO	Consejero
VELARDE	RENOVA	IRVING JOSUE	Consejero
DE LA HOYA	MERCADO	BERTHA ALICIA	Consejera
DE LA ROSA	CÁRPIZO	ANA MARIA	Consejera
GOMEZ	HERNANDEZ	NORMA GUADALUPE	Consejera
DUARTE	BUSTILLOS	MARIO ALBERTO	Suplente
GARCIA	RASCON	MARIA DEL CARMEN	Suplente
IBAÑEZ	ALCALA	CARLOS GONZALO	Suplente
MORENO	DE LA ROSA	ALEJANDRO	Suplente
MUHLBERGER	MENDOZA	KARLA PAULINA	Suplente
RIVAS	SOTO	VIDAL FERNANDO	Suplente
RODRIGUEZ	CARMONA	MARTHA ANTONIETA	Suplente
VALDEZ	SEVILLA	BRENDA LETICIA	Suplente

CHINIPAS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
HERNANDEZ	PEREZ	GUADALUPE	Presidenta
GUTIERREZ	PORTILLO	EDGAR AMED	Secretario
MORALES	SAUCEDA	JESUS	Consejero
RAMOS	ARMENTA	RAMON GABRIEL	Consejero
GARCIA	VEGA	PETRA	Consejera
FLORES	LOPEZ	JUANA ELSA	Consejera
CRUZ	LEYVA	MISAEEL ISIS	Suplente
PEREZ	RIVERA	MARTIN ILDEFONSO	Suplente
QUIÑONEZ	TAPIA	PABLO ANGEL	Suplente
RAMOS	SHULTZ	MARGARITA SARAHI	Suplente
LEYVA	GUTIERREZ	ABELARDO	Suplente
GUTIERREZ	PORTILLO	JESUS CORNELIO	Suplente

CORONADO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
BALDERRAMA	ONTIVEROS	FRANCISCO JAVIER	Presidente
GARCIA	BARRON	MARIA DE JESUS	Secretaria
ARMENDARIZ	ALVARADO	CARMELO	Consejero
LEOS	ONTIVEROS	JESUS FRANCISCO	Consejero
MORALES	GAMBOA	LUZ ELENA	Consejera
ARMENDARIZ	LOPEZ	EVA LIZET	Consejera
ROACHO	ANAYA	LILIA	Suplente
QUINTANA	CASTRO	ALMA MIREYA	Suplente
ROACHO	BALDERRAMA	OSCAR	Suplente
BAGÜES	MORA	MARIA DE LOURDES	Suplente
CENICEROS	ROACHO	ADRIANA	Suplente
CENICEROS	ROACHO	JESUS	Suplente

COYAME DEL SOTOL

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GARCIA	SANTILLAN	MARY ARLIN	Presidenta
PRIETO	CERVANTES	SAMUEL JUVENAL	Secretario
GUTIERREZ	GUILLEN	MIGUEL ANGEL	Consejero
NAVARRETE	MORALES	LUIS FERNANDO	Consejero
RODRIGUEZ	NIETO	ROSA MARIA	Consejera
FRANCO	MUÑIZ	YESENIA	Consejera
QUIÑONES	ARROYO	GRISELDA	Suplente
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	PEDRO	Suplente
LUJAN	SAUCEDA	AMELIA	Suplente
FLORES	LUJAN	OBED	Suplente

CUAUHTEMOC

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
MORALES	GONZALEZ	JORGE ALBERTO	Presidente
DE LA GARZA	CUAN	DANTE OCTAVIO	Secretario
MORALES	ESTRADA	OSCAR LUIS	Consejero
GANDARILLA	BOCANEGRA	SERGIO ARTURO	Consejero
FIGUEROA	HERNANDEZ	DALIA CELESTE	Consejera
CERVANTES	GARCIA	ROCIO ARACELI	Consejera
MARQUEZ	CORREA	LOURDES KARINA	Consejera
PAREDES	GUERRERO	JESSICA KARINA	Consejera
FAVELA	ARAGON	ISMAEL	Suplente
CAMPOS	DOMINGUEZ	JAVIER ARTURO	Suplente
PINEDA	SANTOS	LUIS MANUEL	Suplente
ALMANZA	RUIZ	CANDIDA PENELOPE	Suplente
RAYOS	JAQUEZ	SILVIA JULIETA	Suplente
SALINAS	MARQUEZ	MARIA TERESA	Suplente
HERNANDEZ	JIMENEZ	BRENDA AZUCENA	Suplente
CHAVEZ	OCHOA	OBED	Suplente

CUSIHUIRIACHI

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
FACUNDO	CASTILLO	OSCAR ALAIN	Presidente
CHAVEZ	MENDOZA	ELIAZAR	Secretario
SIAS	LUGO	DOLORES OMAR	Consejero
ORTIZ	QUEZADA	MARIBEL	Consejera
HERNANDEZ	WONG	ARACELY	Consejera
MENDOZA	HOLGUIN	MARIBEL	Consejera
RODRIGUEZ	CASTILLO	FABIAN ALBERTO	Suplente
HERNANDEZ	LOPEZ	VERONICA GUADALUPE	Suplente
FACUNDO	HERNANDEZ	JUAN FRANCISCO	Suplente
CASTILLO	SOSA	ROSA ESPERANZA	Suplente
CASTILLO	SOSA	MARIA LOURDES	Suplente

DELICIAS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
FRANCO	DIAZ	GLORIA ALICIA	Presidenta
FELIX	VILLALOBOS	ROBERTO ALONSO	Secretario
GARCIA	HERNANDEZ	CUAUHTEMOC	Consejero
RIVERA	SAUCEDO	JOEL	Consejero
CHAVEZ	RUIZ	CESAR RENE	Consejero
ANTILLON	VALDEZ	NIVIA ARELI	Consejera
GUTIERREZ	ESPINO	NANCY JUDITH	Consejera
VILLARREAL	STOOPEN	LUISA FERNANDA	Consejera
GONZALEZ	HOLGUIN	FEDRA	Suplente
CUEVAS	AMAYA	ALMA ZUZET	Suplente
LERMA	MELENDEZ	ALEJANDRA DORALHY	Suplente
RAMOS	CORRAL	VICTOR MANUEL	Suplente
RODRIGUEZ	PRIETO	JOSE HERIBERTO	Suplente
NAVARRO	GONZALEZ	CITLALI	Suplente
MAGAÑA	MORALES	JOSE LUIS	Suplente
ACOSTA	MORALES	LUIS ANTONIO	Suplente

DR. BELISARIO DOMINGUEZ

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
ANDAZOLA	VENZOR	SALOME	Presidenta
ANDRADE	CEPEDA	ALBA	Secretaria
ANDAZOLA	VENZOR	ALEJANDRO	Consejero
FRIAS	GONZALEZ	RAMONA	Consejera
BUJ	FRIAS	ANTONIA	Consejera
TREVIZO	ANDRADE	ALICIA	Consejera
ORONA	TREVIZO	GEMA	Suplente
BATISTA	GONZALEZ	LAURA	Suplente
JAQUEZ	TREVIZO	ALMA LETICIA	Suplente
ARAGON	LOYA	EMI	Suplente

EL TULE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
DOMINGUEZ	RUIZ	MARIA DEL CARMEN	Presidenta
GRAJEDA	MEZA	JUANA	Secretaria
GUTIERREZ	PORTILLO	OFELIO	Consejero
CHAVEZ	CHAPARRO	MANUEL	Consejero
CHAVEZ	ORTEGA	CESAR OMAR	Consejero
AGUIRRE	SANDOVAL	ALMA CAROLINA	Consejera
DEL VAL	VILLALOBOS	EMMANUEL	Suplente
GUTIERREZ	CHAVEZ	GRISelda	Suplente
CHAPARRO	GUTIERREZ	YECENIA MAGALI	Suplente
RODRIGUEZ	SALCIDO	MA. DE LA LUZ	Suplente
CAMPUZANO	CHAVEZ	MARIA ISELA	Suplente
GUTIERREZ	CHAVEZ	DANIEL	Suplente

GALEANA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
FABELA	SABATA	MIRIAM GABRIELA	Presidenta
HIJAR	VARELA	CRUZ ELVA	Secretaria
POLANCO	FLORES	SERGIO IVAN	Consejero
YAÑEZ	PIÑON	ALDO	Consejero
DOMINGUEZ	CHAVEZ	KARINA IVETTE	Consejera
ZUÑIGA	DURAN	ROSA ESTHER	Consejera
ALVAREZ	GARCIA	GONZALO	Suplente
FLORES	VAZQUEZ	GRISelda	Suplente
GONZALEZ	HERNANDEZ	PERLA	Suplente
PEREA	HERNANDEZ	MARIVEL	Suplente
RODRIGUEZ	GARCIA	NUVIA ISELA	Suplente
SALAICES	MAGALLANES	ELIGIO ARTURO	Suplente

GOMEZ FARÍAS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RENOVA	BALDERRAMA	EDGAR HERNALDO	Presidente
MARTINEZ	CALVILLO	MARIA NEREYDA	Secretaria
VARELA	OLAVE	NOEL EMILIO	Consejero
SALAS	VENZOR	JORGE IVAN	Consejero
MORAN	RODRIGUEZ	JAVIER	Consejero
XX	NAJERA	RIGOBERTO	Consejero
ARMADILLO	BARRAZA	MA. ANTONIA	Suplente
SIERRA	MARQUEZ	JESUS FEDERICO	Suplente

GRAN MORELOS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GUTIERREZ	MONTES	BRISSA LUCERO	Presidenta
ORTIZ	DOMINGUEZ	ARTURO	Secretario
ESTRADA	VAZQUEZ	JAIRO JAZAEL	Consejero
GARCIA	MALDONADO	ISRAEL	Consejero
ESTRADA	VENZOR	MARIA INES	Consejera
RODRIGUEZ	MEDRANO	MARIA MARTHA	Consejera
RODRIGUEZ	GOMEZ	HERMELINDA	Suplente
FERNANDEZ	PARADA	BERENICE	Suplente
MALDONADO	VALDEZ	IRMA SOLEDAD	Suplente
PEREZ	AGUILAR	IRIS ROCIO	Suplente
FERNANDEZ	ROMERO	MARTHA ALEXA	Suplente
ROMERO	MIRAMONTES	ILEANA	Suplente

GUACHOCHI

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
LOPEZ	RAMIREZ	FRANCISCO ERYLEN	Presidente
CARAVEO	PALMA	JESUS	Secretario
AGUIRRE	RODRIGUEZ	RICARDO HUGO	Consejero
GARCIA	GARCIA	JESUS	Consejero
PALMA	AGUIRRE	ERMAN REY	Consejero
DIAZ	AYALA	NUVIA ERIKA	Consejera
DIAZ	CARO	ANA KAREN	Consejera
ORTEGA	BUSTILLOS	NEIDA YAJAIRA	Consejera
BUSTILLOS	CHAVEZ	OLAYA	Suplente
BUSTILLOS	GARDEA	NOEL IRAN	Suplente
CEBALLOS	ESPINO	MARISELA	Suplente
GASTELUM	PEREZ	ESTIBALY GUADALUPE	Suplente
LOERA	GARCIA	RUBEN	Suplente
LOZANO	BUSTILLOS	FILIBERTO	Suplente
LOZANO	GONZALEZ	RITA ALICIA	Suplente
PAYAN	HERNANDEZ	TANIA GISSEL	Suplente

GUADALUPE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
VALERIO	MARCHAN	OSCAR	Presidente
AMARO	GALDEAN	MIREYA MINERVA	Secretaria
CORRAL	RESENDIZ	JESUS	Consejero
RODRIGUEZ	ESPARZA	JUAN ANGEL	Consejero
ALVAREZ	VELARDE	ADRIANA	Consejera
PEREZ	MARTINEZ	ELVIA	Consejera
ALVAREZ	VELARDE	JUAN PABLO	Suplente
AMAYA	MORENO	ARTURO	Suplente
CONTRERAS	PEREYRA	BRENDA EDITH	Suplente
COSSIO	ESCOBEDO	JOEL	Suplente
LOERA	LUNA	ROSALIA	Suplente
SANCHEZ	PONCE	EFRAIN	Suplente

GUADALUPE Y CALVO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
ARMENDARIZ	BARRAZA	EDGAR IRAM	Presidente
DIAZ	GAXIOLA	CESAR CARIN	Secretario
POMPA	CASTRO	JUAN LUIS	Consejero
ALMAZAN	LOPEZ	DORA	Consejera
CALDERON	MENDOZA	LUCERO	Consejera
PRIETO	NUÑEZ	DORA ISELA	Consejera
CHAVEZ	URTUZUASTEGUI	LUZ ELENA	Suplente
LOPEZ	VALENZUELA	PIEDAD	Suplente
VILLALBA	MAINES	JUAN SALVADOR	Suplente
IBARRA	MARTINEZ	ANA DEIRA	Suplente
RODRIGUEZ	CRUZ	GLADIS ROSANA	Suplente
ORPINEDA	GARCIA	MANUELA	Suplente

GUAZAPARES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RIVAS	QUEZADA	CARLOS ENRIQUE	Presidente
CRUZ	SAENZ	MARIA INES	Secretaria
LEYVA	GOMEZ	LUIS MANUEL	Consejero
COTA	PEREA	LETICIA	Consejera
BUSTILLOS	COTA	MARLENE	Consejera
AGUILAR	LUGO	BLANCA DEISY	Consejera
LUCERO	VALENZUELA	ESTELA ESTRELLA	Suplente
RIVAS	PARRA	OSCAR CECILIO	Suplente
IZAGUIRRE	CHAVEZ	YURIAM DEL ROSARIO	Suplente
VARGAS	GONZALEZ	RINA LORENA	Suplente
ALMADA	GAMEROS	JOSE GUILLERMO	Suplente
POMPA	DIAZ	ELIDETH	Suplente

GUERRERO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
PRIETO	ARAGON	HORTENCIA GUADALUPE	Presidenta
AGUAYO	CANO	JORGE EDUARDO	Secretario
DOMINGUEZ	ACOSTA	CARLOS	Consejero
DELGADO	DOMINGUEZ	FERNANDO	Consejero
MENDOZA	FLORES	ERNESTO ALONSO	Consejero
DOZAL	LERMA	FLOR MARIA	Consejera
VELARDE	ACOSTA	CELIA MARGARITA	Consejera
RODRIGUEZ	MADRID	KAREN LIZETH	Consejera
AGUILAR	PEÑA	HUGO MARCIAL	Suplente
CHAPARRO	PALMA	ARNULFO	Suplente
MOLINA	ESCARCEGA	JOSE REFUGIO	Suplente
GUTIERREZ	JAIME	CARLOS JAVIER	Suplente
BARREDO	CHAVEZ	RODRIGO	Suplente
RAMOS	LOZA	JULIETA	Suplente
JACQUEZ	DOMINGUEZ	ALELI	Suplente
MORALES	ZAPATA	NAYELI	Suplente

HIDALGO DEL PARRAL

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RIVERA	RODRIGUEZ	LUIS CARLOS	Presidente
CHAVEZ	PEREZ	SANDRA KARINA	Secretaria
CHAVEZ	DELGADO	JORGE	Consejero
CARRILLO	ZAPIEN	VICENTE	Consejero
TRUJILLO	MIRANDA	JESUS MANUEL	Consejero
DUARTE	GUTIERREZ	BRENDA JUDITH	Consejera
LOPEZ	HERRERA	CLARA	Consejera
VILLALOBOS	HINOJOS	SANDRA	Consejera
MARTINEZ	VALLES	MIRIAM ROCIO	Suplente
PORTILLO	DE SANTIAGO	EDITH ALEY	Suplente
RIVAS	RAMOS	LUCIA MACRINA	Suplente
GARCIA	CANO	LUIS CLAUDIO	Suplente
SOSA	RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL	Suplente
BARFFUSON	ACOSTA	AMANDA	Suplente
ORPINEDA	LUNA	EMMANUEL	Suplente
BACA	MEZA	EDUARDO	Suplente

HUEJOTITÁN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
LOZANO	SANDOVAL	JORGE	Presidente
OROZCO	MARES	ROSALBA	Secretaria
MORENO	VILLEZCAS	JORGE JOEL	Consejero
CHAVIRA	QUINTANA	FELIX ARMANDO	Consejero
YAÑEZ	RODRIGUEZ	AGUEDA MARGARITA	Consejera
AROSTEGUI	GUTIERREZ	MARIA DE JESUS	Consejera
MORENO	VILLEZCAS	NANCY DIANEY	Suplente
YAÑEZ	RODRIGUEZ	MA DE LOURDES	Suplente
AROSTEGUI	GUTIERREZ	MARIA GLORIA	Suplente
HINOJOS	SALAS	CHABELY ALEJANDRA	Suplente
CHAVIRA	CHAVEZ	CLAUDIA LETICIA	Suplente
RUIZ	RODRIGUEZ	ADRIAN RODOLFO	Suplente

IGNACIO ZARAGOZA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
FAVELA	GUTIERREZ	MARIA	Presidenta
TORRES	MARION	GERARDO	Secretario
ESCARCEGA	HERNANDEZ	GUILLERMO	Consejero
MARQUEZ	SIAS	GERARDO	Consejero
GUILLEN	LUCERO	ALBA LISSET	Consejera
HERMOSILLO	ADAME	HILDA ELVIA	Consejera
PEREZ	FLORES	JÁIME RAUL	Suplente
RUIZ	NEVAREZ	JAIME	Suplente

JANOS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
MERINO	RENERIA	LEOPOLDO ALFONSO	Presidente
VALDEZ	MARQUEZ	JACINTO	Secretario
CARREON	JUAREZ	PASCUAL JAVIER	Consejero
DIAZ	RUIZ	LETICIA JANET	Consejera
GALLEGOS	MARQUEZ	ANA MARIA	Consejera
OCHOA	OCHOA	LETICIA	Consejera
DIAZ	RUIZ	ALVA NIDIA	Suplente
VALDEZ	MARQUEZ	MARIO	Suplente

JIMÉNEZ

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
HOLGUIN	RODRIGUEZ	ALMA LORENA	Presidente
ARRIETA	CHALUP	JESUS MANUEL	Secretario
MARTINEZ	MUÑOZ	ISMAEL	Consejero
ARMENDARIZ	MARTA	ADRIAN FELIPE	Consejero
MEZA	GAONA	SOCORRO ALICIA	Consejera
TREVIÑO	VALDEZ	ADRIANA	Consejera
HIDALGO	HERNANDEZ	FRANCISCO DANIEL	Suplente
ACOSTA	ULATE	JESSICA MARLENNY	Suplente
MARTINEZ	MARTINEZ	MAYRA FABIOLA	Suplente
SOSA	GRADO	RICARDO	Suplente
RUBIO	CARDONA	YEDITH	Suplente
CONTRERAS	BUJIDAR	VICTOR HUGO	Suplente

JUÁREZ

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
BORUNDA	ESCOBEDO	JOSE EDUARDO	Presidente
NEIRA	AGUIRRE	SIXTO JESUS	Secretario
ARELLANO	ROMAN	OMAR	Consejero
SOBERANES	MAYA	LORENZO	Consejero
XX	REAZOLA	PATRICIA	Consejera
ALONSO	ZAMORA	GUADALUPE BIBIANA	Consejera
MARTINEZ VARGAS	CANDELARIA	ANAHI	Consejera
PASTRANA	SOLIS	MIRNA ALICIA	Consejera
ALVARADO	GAMIÑO	CELINA	Suplente
CASTELLO	BECERRA	RODOLFO ARMANDO	Suplente
GARCIA	ALEMAN	DULCE AURORA DEL CONSUELO	Suplente
GASCA	LARA	MONICA ROCIO	Suplente
LOPEZ	VILLAVICENCIO	VICTOR MANUEL	Suplente
ORTIZ	MILEDY	VICTORIA EUGENIA	Suplente
RUIZ	DAVILA	EDUARDO ALBERTO	Suplente
URENDA	CAMPOS	CARLOS GERARDO	Suplente

JULIMES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
ARENIVAR	LUJAN	IVAN	Presidente
ADETE	JIMENEZ	MARICELA	Secretaria
BAQUERA	ANDRADE	VICTOR HUGO	Consejero
ALVARADO	IZAGUIRRE	DAVID	Consejero
FRANCO	MUÑOZ	GLORIA AZUCENA	Consejera
MACIAS	DIAZ	LILIANA	Consejera
AGUIRRE	LERMA	MONICA	Suplente
PORRAS	VALDEZ	SILVIA	Suplente
ONTIVEROS	GONZALEZ	CLAUDIA IVETH	Suplente
KURY	PANDO	MARIA ESTHER	Suplente
VARELA	MACIAS	JOSUE	Suplente
CARNERO	PANDO	SILVIA MARGARITA	Suplente

LA CRUZ

CORDERO	BETANCOURT	GUADALUPE	Presidenta
AMAYA	VAZQUEZ	JAVIER DAMIAN	Secretario
URANGA	SILVA	MIGUEL ANGEL	Consejero
RODRIGUEZ	RANGEL	LUIS RAUL	Consejero
DOMINGUEZ	CORONA	FLOR NOHEMI	Consejera
GONZALEZ	ORTEGA	FERNANDA	Consejera
SANTANA	CONTRERAS	JUANA ISABEL	Suplente
TORRES	ZEPEDA	BEATRIZ MARCELA	Suplente
REYES	LARA	MARGARITA	Suplente
ALCANTAR	GARCIA	ELISA GUADALUPE	Suplente
ORTEGA	SOTO	ANDRES	Suplente
CORDERO	BETANCOURT	ALEJANDRO	Suplente

LÓPEZ

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
VEGA	PAYAN	ELOY	Presidente
CARDOZA	FLORES	LUIS BENITO	Secretario
MONTES	LOPEZ	SAMUEL	Consejero
MORENO	GARCIA	LUCIA	Consejera
ACOSTA	MORALES	CLAUDIA JANETH	Consejera
CERECERES	LOPEZ	MARIA ISABEL	Consejera
SPENCER	MOTA	DIANA JAQUELINE	Suplente
REYES	NAÑEZ	ALEXANDRO	Suplente
HERNANDEZ	DOMINGUEZ	DIEGO	Suplente
MONTES	LOPEZ	MAGALY	Suplente
MALDONADO	REYES	MIGUEL ANGEL	Suplente
PIÑA	DE LA CRUZ	OLGA DANIELA	Suplente

MADERA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RODRIGUEZ	CAMPOS	RENE	Presidente
CASTILLO	DUARTE	NIDIA AZUCENA	Secretaria
CHACON	ERIVES	DAVID ALFREDO	Consejero
GARCIA	PACHECO	MARCO ANTONIO	Consejero
CHACON	VARGAS	RITA JANET	Consejera
GIRON	VARGAS	AZUSENA MARGARITA	Consejera
LOYA	MARTINEZ	MARIA LUISA	Suplente
GRIJALVA	ZAPATA	CESAR IVAN	Suplente
PEREA	MARTINEZ	JOSE MANUEL	Suplente
ORTEGA	GARCIA	ROBERTO ARTURO	Suplente
RIOS	CHAVEZ	GUADALUPE LILIA	Suplente
CRUZ	CASTILLO	MANUELA IVONNE	Suplente

MAGUARICHI

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GRANADOS	RAMOS	FERNANDO	Presidente
CONTRERAS	POLANCO	PRAXEDIS	Secretaria
ARTEAGA	AGUIRRE	JAVIER	Consejero
CASTILLO	MILLAN	DEMETRIO	Consejero
PEREZ	GALLEGOS	LUZ DELIA	Consejera
NUÑEZ	CASTILLO	MARICELA	Consejera
BANDA	PEREZ	ANA AURORA	Suplente
NUÑEZ	CASTILLO	ALEJANDRA	Suplente
GRANADOS	TORRES	ALONDRA	Suplente
TAPIA	MILLAN	ELDA VERONICA	Suplente
WRIGHT	QUEZADA	MARISOL	Suplente
QUEZADA	BANDA	FRANCISCA	Suplente

MANUEL BENAVIDES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GASTELUM	MERAZ	IDUVINA	Presidenta
VAZQUEZ	VAZQUEZ	ALBERTO	Secretario
GOMEZ	ARMENDARIZ	GUILLERMO	Consejero
VALDEZ	GRADO	ARMANDO	Consejero
GOMEZ	ZUBIA	JOSEFINA	Consejera
VILLA	PALMA	FLOR SOCORRO	Consejera
GOMEZ	ZUBIA	ZULEMA	Suplente
OROZCO	VILLA	MARISOL	Suplente
ZUBIA	HUERTAS	JAVIER	Suplente

MATACHÍ

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
QUINTANA	ROMERO	MARIA TERESA	Presidenta
GARCIA	CAMUÑEZ	MARIA TERESA	Secretaria
LOPEZ	CORDOVA	MANUEL FRANCISCO	Consejero
CARRASCO	SOLIS	MARIA DEL CARMEN	Consejera
BENCOMO	AGUILAR	MARY ISABEL	Consejera
CARRASCO	MARQUEZ	ADRIANA	Consejera
MORALES	VARELA	MARIA IRMA	Suplente
ANTILLON	DOMINGUEZ	MARIANA	Suplente
CARRASCO	DOMINGUEZ	NIDIA LIZETH	Suplente
BENCOMO	GAMEZ	SOCORRO ORALIA	Suplente
CORDOVA	OLVEDA	ALEXANDRA	Suplente

MATAMOROS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RAMIREZ	VALLES	MARIA DE LOURDES	Presidenta
SAENZ	ESPARZA	DANIELA	Secretaria
HOLGUIN	BALDERRAMA	GUILLERMO PATRICIO	Consejero
HERNANDEZ	MENDEZ	PEDRO	Consejero
ROMERO	FLORES	VALERYA SUSANA	Consejera
GONZALEZ	BARRAZA	MARISELA	Consejera
TALAMANTES	CONTRERAS	GRISELDA	Suplente
PORTILLO	MOLINA	DAVID ALBERTO	Suplente
LOPEZ	ARMENDARIZ	KARLA DINORA	Suplente

MEOQUÍ

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	JULIO	Presidente
GARCIA	MORALES	MYRIAM	Secretaria
MATA	MORALES	JOSE ALAN	Consejero
RODRIGUEZ	SALDAÑA	BERNARDO	Consejero
GARCIA	VEGA	RAUL	Consejero
GARCIA	TREJO	PILAR EMILIA	Consejera
GAMEROS	JAQUEZ	PRISCILA MIREYA	Consejera
ALVAREZ	CASTILLO	TERESA EDITH	Consejera
GONZALEZ	MERAZ	JOEL	Suplente
PALACIOS	BELLO	HANSEL	Suplente
MARTINEZ	LOPEZ	JESUS ELISEO	Suplente
PACHECO	SANCHEZ	SALVADOR	Suplente
XX	TORRES	OMAR	Suplente
VILLARREAL	NEGRETE	ADAN KARIM	Suplente
VELARDE	ARELLANES	ROGELIO	Suplente
LOPEZ	CARREON	JUAN LUIS	Suplente

MORELOS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RAMOS	CASTILLO	JOB	Presidente
CASTRO	GONZALEZ	DAVID	Secretario
CASTILLO	GOMEZ	OSCAR EDUARDO	Consejero
PEREZ	GOMEZ	MARTIN RICARDO	Consejero
GOMEZ	RODRIGUEZ	ERIKA EDITH	Consejera
RODRIGUEZ	RAMOS	SANDRA RAMONA	Consejera
CHAVEZ	RODRIGUEZ	MONSERRAT	Suplente
ESPINOZA	OLIVAS	SILVIA SUSANA	Suplente
PALMA	VAZQUEZ	FIDENCIO	Suplente
PEREZ	GOMEZ	ERNESTO	Suplente

MORIS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RIVERA	HERNANDEZ	RACHEL	Presidenta
RUIZ	FARIAS	LAURA ALICIA	Secretaria
PERLA	GAYTAN	OTHONIEL	Consejero
PEREZ	MARTINEZ	ALVARO	Consejero
ACOSTA	CARREON	ZULEMA	Consejera
ACUÑA	OSORIO	MANUELA IDALIT	Consejera
FLORES	SERVIN	FRANCISCO JACOB	Suplente

NAMIQUIPA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
MIRANDA	WECKMANN	ERNESTO	Presidente
TENA	PEREZ	VERONICA	Secretaria
NEVAREZ	RASCON	JAIME IVAN	Consejero
VAZQUEZ	LUJAN	RAFAEL	Consejero
SOTELO	ACOSTA	LUZ ELENA	Consejera
ORTEGA	RASCON	YOLANDA	Consejera
LOPEZ	APODACA	JESUS ALONSO	Suplente
RICO	OLIVAS	ALEJANDRO	Suplente
ORTEGA	VENZOR	RENE	Suplente
LOYA	RAMOS	BANESSA	Suplente
ZAVALA	OLIVAS	BRIANDA	Suplente
VILLALOBOS	ORTEGA	ADRIANA	Suplente

NONOAVA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
VILLALOBOS	QUEZADA	REYNA	Presidente
SALINAS	LARREA	CRISTINA	Secretario
MERAZ	VILLALOBOS	YADIRA	Consejera
MERAZ	MOLINA	MARTIN	Consejero
CARO	CARMONA	JOEL	Consejero
OLIVAS	SOTELO	JESUS	Consejero
OLIVAS	MORENO	JESUS	Suplente
PARRA	BAQUETERO	FLOR	Suplente

NUEVO CASAS GRANDES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
PRECIADO	NUÑEZ	DELIA LEONARDA	Presidenta
FABELA	RAMIREZ	CECILIA	Secretaria
DEL MORAL	CORTES	CARLOS JAVIER	Consejero
QUIÑONEZ	NEVAREZ	JORGE	Consejero
WONG	MERAZ	MARCO ANTONIO	Consejero
PIÑON	URBINA	JOSE LUIS	Consejero
CASSINI	REALVAZQUEZ	LYZETH	Consejera
TAPIA	AMEZQUITA	ROSA ELENA	Consejera
BACA	PARRA	CARLOS HUMBERTO	Suplente
BAUTISTA	VARGAS	SALVADOR	Suplente
CARREÑO	VEGA	CLAUDIA EDITH	Suplente
MENDEZ	PARRA	MYRNA FABIOLA	Suplente
PACHECO	OLIVAS	CRISTINA	Suplente
TERRAZAS	CARRILLO	CARLOS	Suplente
ZAMORA	ONTIVEROS	FABIOLA	Suplente
ZAMARRON	RASCON	JOSE MANUEL	Suplente

OCAMPO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
MONGE	TORRES	LUZ PALMIRA	Presidenta
BANDA	GAMEZ	YESENIA ISABEL	Secretaria
AGUAYO	WEBER	LUIS CARLOS	Consejero
ARAUJO	MERAZ	JUAN ANTONIO	Consejero
GIRON	RAMIREZ	YESENIA	Consejera
TEJEDA	VALDEZ	STEPHANE YAMILKA	Consejera
MARTINEZ	CADENA	FATIMA ROSA	Suplente
AGUAYO	WEBER	ANGELICA MARIA	Suplente
BANDA	GAMEZ	MARIA ROSA	Suplente
CASTILLO	MURILLO	GUADALUPE	Suplente
RAMIREZ	SANDOVAL	ALBERTINA	Suplente

OJINAGA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
MONTES	RIVAS	HIPOLITO	Presidente
LEYVA	REY	MILAGRO UBETH	Secretaria
MORA	MORA	LUIS CARLOS	Consejero
PEREZ	QUEZADA	MARTIN	Consejero
LUJAN	CARRASCO	DIANA SAMANTHA	Consejera
PEREZ	SANCHEZ	RUTH	Consejera
SEAÑEZ	FRIAS	ANTONIO	Suplente

PRAXEDIS G. GUERRERO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GONZALEZ	ACOSTA	JOSE RAMON	Presidente
GALVAN	HERNANDEZ	GILBERTO	Secretario
GONZALEZ	GALVAN	CRISTOBAL ANTONIO	Consejero
PEDROZA	LERMA	ARTURO	Consejero
GARCIA	BRIONES	CLAUDIA MAGALY	Consejera
SALAZAR	MOLINA	FRANCISCA	Consejera
BONILLA	NUÑEZ	PERLA YURIVIA	Suplente
CARDONA	MORENO	PORFIRIO	Suplente
GONZALEZ	GALVAN	JONATHAN	Suplente
PEDROZA	LERMA	RAQUEL	Suplente
SALAZAR	MOLINA	DAMARIS	Suplente
SANTILLAN	ESPINOZA	JAIME	Suplente

RIVA PALACIO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
ROBLES	ACOSTA	LILIANA	Presidenta
BUSTAMANTE	GRAJEDA	ANDRES CIPRIA	Secretario
CORRAL	PEREZ	ANGEL EUGENIO	Consejero
PEREZ	ROBLES	BRUNO	Consejero
GARCIA	MORENO	CLAUDIA PATRICIA	Consejera
PEREZ	ACOSTA	MARIA LUISA	Consejera
CORRAL	ARIAS	YESENIA	Suplente
GARCIA	CORRAL	BRISA IDALIA	Suplente
AGUIRRE	MINJAREZ	LUZ BRENDA	Suplente
PEREZ	BAQUERA	EVA MARIA	Suplente
CHACON	ARAMBULA	SANDRA IVANIA	Suplente
XX	ORTEGA	MARIA ATOCHA	Suplente

ROSALES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GONZALEZ	VEGA	SALVADOR	Presidente
CARDOZA	GUERRERO	JOSEFINA PATRICIA	Secretaria
CARRILLO	MONTEJANO	EFREN	Consejero
BALTAZAR	MAGAÑA	JOHANA CANDELARIA	Consejera
BARAY	MILLAN	MARIA DEL ROSARIO	Consejera
ESPARZA	MARTA	MARIA DEL CARMEN	Consejera
ESPARZA	DOMINGUEZ	HECTOR	Suplente
RUIZ	REYES	ROSA EMMA	Suplente
CONTRERAS	GARCIA	RODRIGO	Suplente
RAMIREZ	CONTRERAS	CECILIA EDITH	Suplente
JURADO	PEREZ	MARIA YAZMIN	Suplente
MADINABEITIA	CAMPOS	DAYENARE	Suplente

ROSARIO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
PRIETO	DOMINGUEZ	DANIEL ENRIQUE	Presidente
CASILLAS	LOYA	MAYRA PATRICIA	Secretaria
PRIETO	CHAVEZ	JOSE ANDRES	Consejero
BARRENO	CRUZ	LUIS ALBERTO	Consejero
GRANADOS	CARTA	MARIA DE LOS ANGELES	Consejera
ARTEAGA	ARTEAGA	EVA	Consejera
DOMINGUEZ	BACA	RAMONA	Suplente
ALMANZA	GRANADOS	DAVID YOEL	Suplente
PAYAN	GARCIA	WILIAM ALFREDO	Suplente
DOMINGUEZ	GONZALEZ	LETICIA	Suplente
QUINTANA	BACA	BRENDA ALICIA	Suplente
TARIN	CARTA	CARLA YADIRA	Suplente

SAN FRANCISCO DE BORJA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
TAPIA	RIVERA	JESUS MANUEL	Presidente
CERA	QUEZADA	DEIXIE LUCILA	Secretario
ALVIDREZ	CHALACA	JESUS MANUEL	Consejero
PARRA	LOZANO	RAFAEL	Consejero
BENAVIDES	RIVERA	OLGA	Consejero
TORRES	HERNANDEZ	YESENIA CONSUELO	Consejero
PARRA	ANDAZOLA	MERELIND JUDITH	Suplente
MONTAÑEZ	CASTILLO	ARMANDO	Suplente
HERNANDEZ	OLIVAS	ELSA ISELA	Suplente
MENDOZA	TORRES	HILDA ANGELICA	Suplente
TORRES	MACIAS	MARIA MAGDALENA	Suplente
SAENZ	MENDOZA	JUAN ALEXIS	Suplente

SAN FRANCISCO DE CONCHOS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
HIDALGO	VALLES	MIGUEL ANGEL	Presidente
MOLINA	CASAS	TANIA	Secretaria
MATA	RODRIGUEZ	JESUS MANUEL	Consejero
HIDALGO	DE LA O	CARLOS RENE	Consejero
GONZALEZ	DURAN	ROSALIA	Consejera
CARO	VAZQUEZ	JULIETA	Consejera
SAENZ	HIDALGO	MARTHA BELEN	Suplente
CARO	PAVIA	JORGE LUIS	Suplente
AMPARAN	SOSA	SOLEDAD	Suplente
VAZQUEZ	CARRASCO	MARIBEL	Suplente
AMPARAN	SOSA	ALEJANDRA	Suplente

SAN FRANCISCO DEL ORO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
ESPINO	ENRIQUEZ	LAURO MANUEL	Presidente
ACOSTA	GARCIA	LOYDA RAQUEL	Secretaria
GANDARA	GOMEZ	JUAN MANUEL	Consejero
TRUJILLO	MIRANDA	GUILLERMO	Consejero
VILLALBA	BELTRAN	SILVIA TERESA	Consejera
VAZQUEZ	GUTIERREZ	MARIA TERESA	Consejera
HINOJOS	ORTEGA	CARMEN VERONICA	Suplente
ORTIZ	MARTINEZ	ROCIO	Suplente
VILLAR	SANCHEZ	PERLA JANETH	Suplente
VELAZQUEZ	NAVA	OSCAR GUILLERMO	Suplente
RAMIREZ	TARIN	JAVIER ALONSO	Suplente
MARTINEZ	GARFIO	HUGO RENE	Suplente

SANTA BÁRBARA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
MINOR	NAJERA	EMMA	Presidenta
RUIZ	PEINADO	CESAR EDUARDO	Secretario
MENDOZA	TALAMANTES	MANUEL HECTOR	Consejero
SANCHEZ	CARRILLO	SAUL ARTURO	Consejero
MARTINEZ	GARIBAY	ABIGAIL BERENICE	Consejera
XX	ALVARADO	GUADALUPE	Consejera
VILLALOBOS	CARBAJAL	ANGEL	Suplente
GARCIA	SANTILLANES	ANGELICA	Suplente
VAZQUEZ	MONTEJO	DIEGO ALBERTO	Suplente
PEREZ	NAJERA	MARIA DE JESUS	Suplente
ROMAN	ROBLES	MIRNA CRYSTALL	Suplente
RUIZ	PEINADO	TERESITA ARACELY	Suplente

SANTA ISABEL

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
MOJICA	MEDRANO	GUADALUPE	Presidenta
DUARTE	VILLALBA	MIRIAM	Secretaria
SOTO	MALDONADO	SUSANO ANTONIO	Consejero
GUIJAÑO	ARZAGA	XOCHITL MARGARITA	Consejera
RIVAS	MUÑOZ	EVELIA	Consejera
NUÑEZ	DE LA VEGA	EMMA ALEJANDRA	Consejera
NERIA	MOLINA	LEONOR	Suplente

SATEVO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
VILLARREAL	BALDERRAMA	BONIFACIO	Presidente
ARMENDARIZ	CASTILLO	LAURA KORINA	Secretaria
AVILA	BARRIO	LUIS RAUL	Consejero
CHAVEZ	MENDOZA	GONZALO	Consejero
PRIETO	RUIZ	LIDIA ELVIRA	Consejera
BALDERRAMA	MARQUEZ	LILIANA	Consejera
ANDRADE	GALLEGOS	JULIO FERMIN	Suplente
RUIZ	TARANGO	RAMON	Suplente
FIERRO	JAQUEZ	ADRIAN LORENZO	Suplente
RODRIGUEZ	ALVIDREZ	EDELMIRA	Suplente

SAUCILLO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
ARREOLA	TERRAZAS	MARIA LUISA	Presidenta
GONZALEZ	REYES	JACOBO	Secretario
MELENDEZ	CARTA	OSCAR JOSE	Consejero
MEZA	GONZALEZ	LUIS ARTURO	Consejero
GUARDIOLA	FLORES	ISELA IVONNE	Consejera
HERRERA	MARES	LORENZA BERENICE	Consejera
CERVANTES	LARA	HUGO	Suplente
JAQUEZ	VALLES	ADRIANA	Suplente
GURROLA	PALACIOS	GABRIEL	Suplente
BALDERRAMA	RUEDAS	JESUS HECTOR	Suplente
RIVERA	CANO	CAROLINA	Suplente
BALDERRAMA	CASTILLO	CARLOS GILBERTO	Suplente

TEMOSACHIC

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
OLAVE	MONTES	MARIA ALTAGRACIA	Presidenta
JURADO	ROMERO	CLAUDIA	Secretaria
CAZARES	DIAZ	SERGIO ALDEMERO	Consejero
OLAVE	JURADO	ELIAS	Consejero
SANDOVAL	ESTRADA	MITZY PATRICIA	Consejera
PRIETO	VEGA	GUADALUPE	Consejera
MONTES	JURADO	MARIA DE JESUS	Suplente
VARELA	SERRA	ELVIA ANICETA	Suplente
PORTILLO	LOZANO	IRMA ARACELY	Suplente
FERNANDEZ	BENCOMO	YESIKA	Suplente

URIQUE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
DOMINGUEZ	TEPEYAC	GILBERTO OCTAVIO	Presidente
LOPEZ	DOMINGUEZ	BRENDA BERENICE	Secretaria
MARISCAL	HERNANDEZ	RAMONA	Consejera
FIGUEROA	MERAZ	BEATRIZ ADRIANA	Consejera
VEGA	ROCHIN	OSVALDO	Consejero
SILVA	FIGUEROA	GUILLERMO ARTURO	Consejero
DOMINGUEZ	LOZANIA	LETICIA	Suplente
DOMINGUEZ	URIAS	JUAN ANGEL	Suplente
ROCHIN	URIAS	RUBEN	Suplente
MARISCAL	HERNANDEZ	TERESA	Suplente
QUINTANA	REYES	ANSELMO RENE	Suplente
LANGARICA	RAMIREZ	RAMONA	Suplente

URUACHI

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
RUBIO	MERAZ	IDALIA	Presidenta
RICO	PONCE	ROSA	Secretaria
SAENZ	SANTANA	ERNESTO	Consejero
RAMIREZ	GIRON	LORENZO	Consejero
GUTIERREZ	URQUIZA	MIRNA ALICIA	Consejera
MONTES	VALENZUELA	BIRIDIANA	Consejera
SANTANA	CRUZ	ROSA GUADALUPE	Suplente
PONCE	GIRON	ARASELY	Suplente
CAMPOS	MERAZ	ARTURO	Suplente

VALLE DE ZARAGOZA

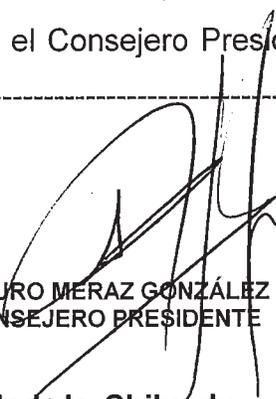
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo
GARCIA	PORTILLO	PAUL RENE	Presidente
SALCIDO	CHAVEZ	SILVIA IVONNE	Secretaria
GRADO	NUÑEZ	FRANCISCO	Consejero
PONCE	MENDOZA	OSCAR	Consejero
CHAVEZ	GONZALEZ	SILVIA MARGARITA	Consejera
GARCIA	MORALES	MARIA MAGDALENA	Consejera
QUINTANA	MARIÑELARENA	HILDA MARISELA	Suplente
SERNA	PAYAN	ALMA ESTELA	Suplente
COBOS	ESPINOZA	RUBEN	Suplente
GARCIA	MARQUEZ	SOCORRO EUNICE	Suplente

SEGUNDO. Las asambleas municipales quedarán instaladas a más tardar el quince de enero del año en curso, para lo cual deberá tomarse la protesta de ley correspondiente a las funcionarias y funcionarios respectivos.

TERCERO. Publíquense en el portal oficial de internet de este instituto electoral, los documentos de trabajo así como las cédulas de evaluación de las y los integrantes de las asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral.

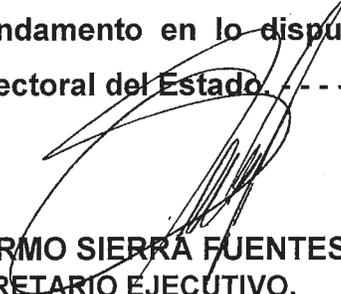
CUARTO. Notifíquese como lo requiera la eficacia del acto y comuníquese el presente acuerdo a través de la publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo integran, en la Segunda Sesión Extraordinaria, de ocho de enero de dos mil dieciséis. Firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo ante quien da fe. **DOY FE.**-----

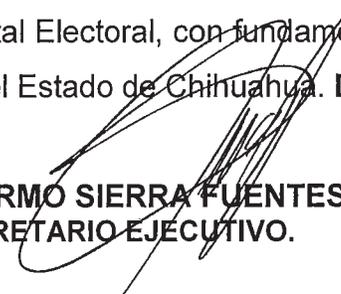

ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, certifica que el presente acuerdo, fue aprobado por el Consejo Estatal de éste Instituto por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que lo conforman, en la Segunda Sesión Extraordinaria, de esta misma fecha. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado. -----


GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO.

CONSTANCIA.- Publicado el día 8 de enero de 2016, a las 20:50 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**-----


GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/16

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL REAL, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-07/16	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2016.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DEL REAL

Las especificaciones y contenido a detalle de los bienes, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2016.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2016.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2013, 2014 y 2015.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$2, 500,000.00 M.N. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 16 de Enero de 2016 y el 27 de Enero de 2016, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 28 de Enero de 2016 en un horario de 9:00 a 11:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 28 de Enero de 2016, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida ÚNICA, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará la partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgara anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes dentro de un término de cinco días posteriores a la emisión del fallo correspondiente en las instalaciones del "Edificio del Real", ubicado en calle Independencia y Victoria, en la colonia centro de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DE 2016.

C.P. DAVID HEURICO ONTIVEROS ROMAN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 01/2016**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.01/2016, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 01/2016	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 25 de Enero de 2016.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 02 de Febrero de 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias	\$10,000.00	\$750,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2016 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2016, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 16 de Enero de 2016 al 24 de Enero de 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 25 de Enero de 2016, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 25 de Enero del 2016, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir del 5 de Febrero al 09 de Octubre de 2016, en el lugar que designe el mismo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Delicias, Chihuahua, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud de los mismos los cuales serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los mismos.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2016.

ING. RUBÉN BORUNDA MATA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 02/2016

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.02/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2016.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2016	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 25 de Enero de 2016.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 11:00 horas, del día 02 de Febrero de 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2016	\$10,000.00	\$900,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2016 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2016, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 16 de Enero de 2016 al 24 de Enero de 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 25 de Enero de 2016, en un horario de 9:00 a 11:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 25 de Enero del 2016, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 5 de Febrero de 2016 hasta el 09 de Octubre de 2016, los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Ciudad Infantil ubicada en calle 5ta. y Ave. de los Placeres de esta Ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2016.

ING. RUBÉN BORUNDA MATA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. INÉS AURORA MARTÍNEZ-BERNAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 03/2016

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.03/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2016	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 25 de Enero de 2016.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 12:00 horas, del día 02 de Febrero de 2016.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, que incluye cereal de trigo, aceite vegetal, harina, avena entre otros.	\$10,000.00	\$900,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2016 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2016, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 16 de Enero de 2016 al 24 de Enero de 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 25 de Enero de 2016, en un horario de 9:00 a 12:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 25 de Enero del 2016, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 5 de febrero hasta el 09 de Octubre de 2016, los bienes deberán entregarse en la Coordinación de Atención Ciudadana, ubicada en edificio adjunto a Palacio Municipal Calle Ave. 1ra Nte y Ave. Central de esta ciudad, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 16 DE ENERO DEL 2016.


ING. RUBÉN BORUNDA MATA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

MUNICIPIO DE JUAREZ

TESORERIA MUNICIPAL

SITUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

	MONTO DEL CREDITO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO	FECHA DE DISPOSICION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	AMORTIZACIONES ENERO A DICIEMBRE 2015	
					CAPITAL	INTERESES
CAPITAL	300,000,000.00	300,000,000.00	27/11/2009	35,850,344.00	44,249,172.00	
INTERESES		45,962,930.38	01/06/2011	3,989,399.03		3,279,912.52

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 13,885, asentada en el Volumen 420, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 11 de diciembre de 2015, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA CERVANTES DUEÑES, también conocida como EVANGELINA CERVANTES DUEÑEZ, a solicitud del señor WILFREDO DOMINGUEZ ACOSTA en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores ADRIANA, NANCY IVETTE, EVA LORENA y OSCAR ROLANDO, todos de apellidos DOMINGUEZ CERVANTES, hijos de la autora de la sucesión. Igualmente se hace del conocimiento del público en general, que la señora EVANGELINA CERVANTES DUEÑES, conocida igualmente como EVANGELINA CERVANTES DUEÑEZ, falleció en Torreón, Coahuila, el día 8 de mayo del 2015, habiendo tenido su último domicilio en esta Ciudad, según declaración de los promoventes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del ordenamiento citado, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Juárez, Chih., a 21 de diciembre de 2015.
LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS
CUIDAD JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EVANGELINÁ CERVANTES DUEÑEZ 0-03-05
-0-
Edicto de Notificación

Rosa Castillo Mora

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 269/15 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Vega Vásquez, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit). En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barrera
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

ROSA CASTILLO MORA 4712-1-3-5
-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 43,965 (cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco), del Volumen 892 (ochocientos noventa y dos), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha siete de diciembre del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, compareció personalmente VICENTE MONTES MUÑOZ, por sí y en su carácter de mandatario de los señores ENEDINA MONTES MUÑOZ, ROSALIO MONTES MUÑOZ, MARÍA SOLEDAD MONTES MUÑOZ y GUADALUPE MENDOZA MONTES (también conocida como GUADALUPE MONTES MENDOZA), con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD MONTES MUÑOZ, quien reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en esta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública escritura pública número 7,069 (siete mil sesenta y nueve), volumen 192 (ciento noventa y dos), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgado en esta ciudad, con fecha veintidós de febrero del dos mil, ante la fe del suscrito Notario, aceptando el señor VICENTE MONTES MUÑOZ, por sí y en su carácter de mandatario de los señores ENEDINA MONTES MUÑOZ, ROSALIO MONTES MUÑOZ, MARÍA SOLEDAD MONTES MUÑOZ y GUADALUPE MENDOZA MONTES (también conocida como GUADALUPE MONTES MENDOZA), la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo aceptó el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicara dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

SOLEDAD MONTES MUÑOZ 1-03-05
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

DOLORES CASTILLO HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 288/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DOLORES CASTILLO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DOLORES CASTILLO HERNANDEZ, la radicación del expediente 288/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DOLORES CASTILLO HERNANDEZ 26-03-05-07
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: AURELIO SALAS LÓPEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JAVIER FONSECA CERVANTES EN CONTRA DE AURELIO SALAS LÓPEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

----- RESUELVE: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y los demandados incurrieron en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara que el C. JAVIER FONSECA CERVANTES ha adquirido por prescripción positiva el inmueble identificado como lote 28, de la manzana D adición sur con una superficie de 225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO) metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: partiendo de la esquina noroeste que conforman las calles Tacuba y Toluca se miden 20.34 (VEINTE PUNTO TREINTA Y CUATRO) metros hacia el poniente para llegar al punto uno; del punto uno al dos mide 15.00 (QUINCE) metros y linda con fracción del lote 28 (VEINTIOCHO); del punto dos al tres mide 15.00 (QUINCE) metros y linda con lote 26 (VEINTISÉIS); del punto tres al cuatro mide 15.00 (QUINCE) metros y linda con lote 29 (VEINTINUEVE) y del punto cuatro al uno mide 15.00 (QUINCE) metros y linda con Calle Toluca, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, bajo el número 189 folio 135 del Libro 194 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos a nombre de AURELIO SALAS LÓPEZ.-----

--- CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad al actor, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la segregación o cancelación de la inscripción de antecedentes número 189 folios 135 del Libro 194 de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírese el oficio correspondiente al mismo.-----

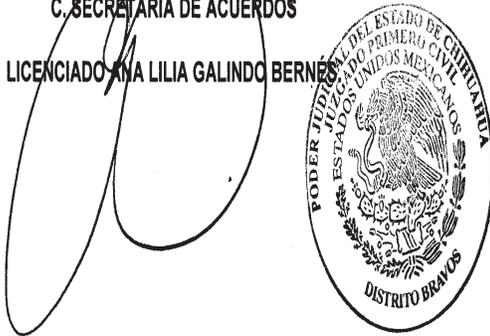
--- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al demandado JOSÉ SALAS VÁZQUEZ por medio de lista y al demandado AURELIO SALAS LÓPEZ en los términos establecidos en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil para el Distrito Bravos LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DICIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LILIA GALINDO BERNÉS



AURELIO SALAS LOPEZ

2-03-05

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente número 15/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, en contra de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, y los demandados, señores RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ Y BERTHA OLIVIA ANDUJO GONZALEZ DE GARCIA, se constituyeron en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara que MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ, se ha convertido, por prescripción positiva, en propietaria del bien inmueble inscrito bajo el número 98, folio 103 del libro 2,557, sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para este Distrito Bravos, el cual se identifica como fracción poniente del lote número 11, manzana "G" del fraccionamiento La Fuente, con una superficie de 189.54 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Por el norte, rumbo NW 80° 03' mide diez metros cincuenta y tres centímetros, linda con lote 10 (diez); por el sur, rumbo SE 80° 03' mide diez metros cincuenta y tres centímetros, linda con calle Tercera Privada; por el oriente rumbo NE 9° 57' mide dieciocho metros, linda con fracción oriente del lote 11 (once) y al poniente rumbo SW 9° 57' mide dieciocho metros y linda con calle Segunda Privada.-----

--- CUARTO.- Con los insertos necesarios, gírese atento Oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a efecto de que realice la cancelación de la inscripción número 98, folio 103 del libro 2,557, sección primera, de esa oficina registral, la cual se encuentra a nombre de RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ, y proceda dando paso al nuevo registro que deberá realizarse a favor de la parte actora, MARIA DE LOURDES ESCOBEDO MUÑOZ.-----

--- QUINTO.- Una vez que quede firme, en su caso, la presente resolución, explídanse a la parte actora, a su costa, las copias certificadas de la presente resolución, mismas que le servirán de título de propiedad. Lo anterior de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil del Estado.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, por medio de edictos, de acuerdo con los artículos 499 y 505 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA



LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

RUBEN CONRADO GARCIA PEREZ

5-03-05

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/2014 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALEJANDRO ARVIZO CORIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintiún minutos del día trece de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados por los peritos de las partes no fueron impugnados, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Calzada Niños Héroe número 428 del Fraccionamiento San Antonio en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 123, folio 124 del Libro 864 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'639,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$1'093,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 8. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ALEJANDRO ARVIZO CORIA

-0-

06-03-05

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1147/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADAN JAVALERA NAVARRETE, en contra de MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

---A sus autos el escrito de FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el día tres de diciembre del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ, la radicación del expediente 1147/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que ADAN JAVALERA NAVARRETE le demanda la disolución del vínculo matrimonial en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADO LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. -.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ

-0-

08-03-05-07

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 252/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE HUGO MENDOZA CASTAÑEDA Y GLORIA ELENA VEYNA TORRES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - -

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Desierto de Kavir No. 1208-11, Lote 11, Manzana 11, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, Etapa 14, de esta Ciudad, con superficie de 120.2440M2., y que obra inscrito bajo el numero 5 folio 5 del Libro 4539 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$145,333.34 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Diciembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE HUGO MENDOZA CASTAÑEDA

-0-

10-03-05

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. PRISILA DOMINGUEZ SAMANIEGO Y SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de noviembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como lo solicita, y por las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEOS DE DELICIAS NÚMERO 14926, LOTE 12, MANZANA XLIIIC, COLONIA PASEOS DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 51, FOLIO 51 LIBRO 3089 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$536,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$357,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



PRISILA DOMINGUEZ SAMANIEGO

-0-

21-03-05

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AI C. VICENTE CIPRIANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 67/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CIPRIANO VICENTE, existen dos autos que a la letra dice:

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
... Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día diecinueve de octubre del presente año, a las once horas con cincuenta y un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. CIPRIANO VICENTE en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

... NOTIFÍQUESE. -----
... Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

AUTO DE RADICACION

... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
... Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidós de enero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintitrés del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos; respecto de constancias que obran en el expediente número 728/2009 del índice del Juzgado antes mencionado, dentro de las cuales obra la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHEITINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor VICENTE CIPRIANO, con domicilio ubicado en CALLE PUERTO CHIHUAHUA NUMERO 2007 DEL FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.

...Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMÁS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.

... NOTIFÍQUESE. -----
Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



CIPRIANO VICENTE

22-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, con domicilio en NUMERO 7810-21 DE LA CALLE BASASEACHI ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES

27-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LOS C. C. VICENTE RODRIGUEZ REYES y
ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 180/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE RODRIGUEZ REYES Y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA LAURA SALDIVAR CABRERA DE RODRIGUEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veinticinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores VICENTE RODRIGUEZ REYES y ANA-LAURA SALDIVAR CABRERA DE REYES, con domicilio ubicado en CALLE PEDRO FIGARI NUMERO 8720 INTERIOR 65 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la

audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 292 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE-----
Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



VICENTE RODRIGUEZ REYES

23-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 269/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, con domicilio en NUMERO 3412-47 DE LA CALLE BAHIA BLANCA FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR



JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL

29-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. ENRIQUE ALEMAN FRANCO
PRESENTE.-

En el expediente número 186/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE ALEMAN FRANCO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ENRIQUE ALEMÁN FRANCO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veinticinco de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor ENRIQUE ALEMAN FRANCO, con domicilio ubicado en CALLE PITA NUMERO 1485 DEL FRACCIONAMIENTO LAS GLADIOLAS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las

objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

[Handwritten signature of Lic. Jacobo Adrián Terrazas Trenti]

ENRIQUE ALEMAN FRANCO

24-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN REYES HERRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 263/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN REYES HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SR. RUBEN REYES HERRER, con domicilio en NUMERO 805 DE LA CALLE SAN ROLANDO DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. RUBEN REYES HERRERA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

[Handwritten signature of Lic. Lorenzo Armando Villar Palma]



RUBEN REYES HERRERA

28-03-05-07

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. PIO REYES AGUILAR

PRESENTE.-

En el expediente número 252/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PIO REYES AGUILAR, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del presente año, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. PIO REYES AGUILAR por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día doce del mes y año en cita. Fómese expediente y registre en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor PIO REYES AGUILAR con domicilio ubicado en CALLE REFUGIO DE LA LIBERTAD NUMERO 3419 INTERIOR 44 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR, CONDOMINIO PASEO DE LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los

presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO

BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



PIO REYES AGUILAR

25-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE LUIS TERÁN MACARIO
PRESENTE.-

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS TERAN MACARIO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JORGE LUIS TERAN MACARIO, con domicilio en NUMERO 2794 DE LA CALLE VOLCAN HUAYMA FRACCIONAMIENTO PARAJES DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. JORGE LUIS TERAN MACARIO, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



JORGE LUIS TERAN MACARIO

30-03-05-07

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 953/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DIANA ZUÑIGA RODRÍGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

--Agréguese el escrito presentado el once de diciembre del año en curso, por la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Lomas de San Diego número 5232 (cinco mil doscientos treinta y dos), lote 6 (seis), manzana 2 (dos), del Fraccionamiento Jardines Universidad, etapa II, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie 120.05 (ciento veinte punto cinco metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 20 (veinte), a folio 20 (veinte) del libro 3746 (tres mil setecientos cuarenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-

Se sirve de base la cantidad de \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$243,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-

Se señalan las diez horas del día veinte de enero del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos

Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DIANA ZUÑIGA RODRIGUEZ 31-03-05
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante Escritura publica numero 7,484 siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha once de abril del año dos mil cinco, asentada en el volumen 188 ciento ochenta y ocho, de esta Notaria a mi cargo, comparecio la señora Alma Yolanda Ozuna Velarde, con el objeto de **Iniciar el Tramite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión testamentaria a bienes del señor Rene Torres Visaño**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión fallecio en fecha 24 veinticuatro de abril del año 2003 dos mil tres, en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su ultimo domicilio y bienes que adquirio en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casado bajo el régimen de sociedad conyugal, con la compareciente, a quien se le designo como única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes del señor Rene Torres Visaño.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer el Tramite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º. Cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE DICIEMBRE DEL 2015
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA



RENE TORRES VISUAÑO 81-05-07
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A JOAQUINA CHÁVEZ ALARCÓN
P R E S E N T E.**

En el expediente número 246/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOAQUINA CHAVEZ ALARCON, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida en autos de Apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



JOAQUINA CHAVEZ ALARCON
-0-

33-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIANA CHONTAL QUINO
PRESENTE.-**

En el expediente número 284/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIANA CHONTAL QUINO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. MARIANA CHONTAL QUINO, con domicilio en NUMERO 1943 DE LA CALLE DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA FRACCIONAMIENTO VALLE FUNDADORES DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día veinte de Noviembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARINA CHONTAL QUINO, de la radicación del expediente número 284/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS;

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



MARIANA CHONTAL QUINO
-0-

34-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VIRGINIA PEREIRA ROMERO
PRESENTE.-**

En el expediente número 431/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIRGINIA PEREIRA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. VIRGINIA PEREIRA ROMERO, con domicilio en NUMERO 10132 DE LA CALLE HACIENDA DEL SOL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. **NOTIFIQUESE** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. VIRGINIA PEREIRA ROMERO, por medio de edictos los cuales se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



VIRGINIA PEREIRA ROMERO
-0-

35-03-05-07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HERMILA ABURTO GÓMEZ:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 424/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



HERMILA ABURTO GOMEZ

36-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CÁRDENAS:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 426/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE MARIA HERNANDEZ CARDENAS

37-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ABEL GARCÍA ROCHA:

Se le hace saber que el Lic. Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, bajo el expediente 413/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local y en el estrado de este Juzgado. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días; término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, y si no lo hace así se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de cédulas en el estrado del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ABEL GARCIA ROCHA

38-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PAULINA ALEJANDRA MELLADO LOZOYA:
P R E S E N T E .-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 386/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PAULINA ALEJANDRA MELLANO LOZOYA 41-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE CARLOS ROCHA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 418/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE CARLOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUADALUPE CARLOS ROCHA, la radicación del expediente 418/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

----- -NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

GUADALUPE CARLOS ROCHA

39-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CAROLINA ROMERO HERNANDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 272/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. CAROLINA ROMERO HERNÁNDEZ, con domicilio en NUMERO 3423-41 DE LA CALLE BAHIA BLANCA FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. CAROLINA ROMERO HERNANDEZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



CAROLINA ROMERO HERNANDEZ

40-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 413/2015 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente.

"Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida en autos de Apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ELEAZAR HERNANDEZ BRAVO

42-03-05-07

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 394/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda mas tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTHA ALICIA HAROS RODRIGUEZ

43-03-05-07

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 420/13 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de José de Jesús Lepe Gómez, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Cerrada de Zaragoza número 1150, identificado como Lote 13, Manzana 8, del Fraccionamiento Jardines de Aragón II etapa en esta Ciudad, con superficie total de 171.474 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 105, a folio 105, del libro 3939, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$587,745.20 pesos (quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$391,830.12 pesos (trescientos noventa y un mil ochocientos treinta pesos 12/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecinueve de enero de dos mil dieciséis. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de diciembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE DE JESUS LEPE GOMEZ

44-03-05

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,384 del volumen 876 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de octubre del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores LORENA, NORMA LETICIA, JUAN MANUEL, JOSE LUIS, MARTHA ELENA Y OLIVIA todos de apellidos NAJERA RASCON, en su carácter de legatarios y estas dos últimas como Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA RASCON PEREZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de diciembre del 2008 dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diecinueve de abril del dos mil cuatro, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legatarios de diversos bienes inmuebles a sus hijos LORENA, NORMA LETICIA, JUAN MANUEL, JOSE LUIS, MARTHA ELENA Y OLIVIA todos de apellidos NAJERA RASCON, y designo como Albaceas a sus hijas MARTHA ELENA Y OLIVIA ambas de apellidos NAJERA RASCON, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA ELENA RASCON PEREZ

45-03-05

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,834 del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 8 de diciembre del año 2015 se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores MA. DE LOS ANGELES CABALLERO FLORES, también conocida como ÁNGELA CABALLERO DE LECHUGA y ÁNGELA C. DE LECHUGA y del señor SANTANA LECHUGA CÁRDENAS, también conocido como SANTANA LECHUGA para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores JOSÉ ANTONIO LECHUGA CABALLERO, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores MARTHA OLIVIA LECHUGA CABALLERO Y JORGE ARTURO LECHUGA CABALLERO, y MARÍA ERNESTINA LECHUGA CABALLERO Y SANDRA PATRICIA LECHUGA CABALLERO, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de mayo de dos mil diez y 14 catorce de septiembre del año 2012 dos mil doce respectivamente. En el acta a los presuntos herederos se les reconoció los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 16 de diciembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

MA. DE LOS ANGELES CABALLERO FLORES 46-03-05

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,385 del volumen 876 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de octubre del 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras LORENA Y OLIVIA ambas de apellidos NAJERA RASCON, por sus propios derechos, así como la señora MARTHA ELENA NAJERA RASCON, en su carácter de legatarias y esta última además como Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA PEREZ RASCON, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE NAJERA MOLINA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de abril del 2004 dos mil cuatro, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis, ante la fé del Licenciado Luis Raul Hernández Borunda, Notario Público número Seis para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como legatarias de diversos bienes inmuebles a sus hijas LORENA Y OLIVIA ambas de apellidos NAJERA RASCON, y se designó como Albaceas a sus hijas MARTHA ELENA Y OLIVIA ambas de apellidos NAJERA RASCON, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE NAJERA MOLINA

47-03-05

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1452/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE SERGIO PARRA CHAVEZ E IRMA QUEZADA OROZCO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con treinta y ocho minutos del día treinta de octubre del año dos mil quince, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y en atención a su contenido, en primer término se tiene por perdido el derecho del diverso acreedor para designar perito de su parte, así mismo, toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron impugnados, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes. Ahora bien, como lo pide el promovente, se señala de nueva las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 5510, MANZANA 9 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS**, mismo que obra inscrito bajo el número 124, folio 127 de Libro 3886 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$619,500.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 92. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE ENERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SERGIO PARRA CHAVEZ

48-03-05

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL S. MOLINA SAUCEDO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, H/ PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACI FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.600 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 50°00'00" W	26.000 MTS.	C. JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ
2-3	S 40°00'00" E	13.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 37°00'00" E	26.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 38°00'00" W	6.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUEL S. MOLINA SAUCEDO

4433-03-05

-0-

***EDICTO DE REMATE*
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1444/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ ARELY GIOVANA BARRON IBAÑEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAUL LOPEZ CORRALES Y NANCY JULIETA AGUIRRE AYALA, existe un auto que a la letra dice.-----
DELICIAS, CHIH., A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -
--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA ARELY GIOVANA BARRON IBAÑEZ, recibido el día diez de noviembre del año en curso y atento a lo que solicita, téngasele exhibiendo la documental que indica, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en: Finca urbana ubicada en Avenida Socorrito Varela número 1810 del Fraccionamiento Cumbres del Deporte de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 120.7000 metro cuadrados y que obra inscrito bajo el número 65 a folios 65 del libro 757 de la sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base la cantidad que arrojo el peritaje rendido en autos que es la de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvo como base para el remate, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



RAUL LOPEZ CORRALES

70-03-05

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

***Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 484 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 16,090 del Volumen 274 de fecha Treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **MANUELA FIERRO GAVALDON**, para los efectos que haya lugar, en ese acto compareció el señor **JAIME MARTIN MARMOLEJO MARMOLEJO**, como Único y Universal Heredero y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará en uno de los periódicos, que se edita en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Enero 08 del 2016



Atentamente

Lic. Jorge Mazpulez Pérez
NOTARIA PUBLICA
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MANUELA FIERRO GAVALDON

83-05-07

-0-
**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **JESUS RETANA CASTILLO**.

El día veintitrés de diciembre del año dos mil quince, mediante acta registrada con el número 21,463 veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JESUS RETANA CASTILLO**.

La denuncia fue hecha por sus hijos **IDALIA ARELY, JESUS ARTURO, MAYRA PATRICIA y MARIO ALBERTO** de apellidos **RETANA MARTINEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 05 de Enero del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,474 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **JESUS RETANA CASTILLO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 08 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO



LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

JESUS RETANA CASTILLO

84-05-07

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MODESTA LIBIZETH MADRIGAL SILVA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE 238.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 10°00' E	17.00 MTS.	CALLE ALONSO SANCHEZ
2-3	N 80°00' W	14.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 10°00' W	17.00 MTS.	CALLE GAUDENCIO TARIN
4-1	N 25°00' W	14.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:20 DIA 10 NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MODESTA LIBIZETH MADRIGAL SILVA 4434-03-05
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RODOLFO PACHECO ROMERO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CUESTA AL ZORRILLO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°34'21.39' W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 44°25'38.61' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 45°34'21.39' E	12.500 MTS.	PEDRO CARMONA
4-1	N 44°25'38.61' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:40 P.M. DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RODOLFO PACHECO ROMERO 4436-03-05
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GERARDO HORACIO ALMAZAN MOLINA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 26°47'59.80' W	10.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
2-3	S 65°17'00.20' E	20.000 MTS.	AMADOR RODRIGUEZ G.
3-4	N 26°47'59.80' E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 65°17'00.20' W	20.000 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GERARDO HORACIO ALMAZAN MOLINA 4438-03-05
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SARA RAMONA MARTINEZ OLIVAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 260.150 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 11°25'42.43' E	2.600 MTS.	CONCEPCION ESCARCEGA RIOS
2-3	S 58°32'31.51' E	10.500 MTS.	CONCEPCION ESCARCEGA RIOS
3-4	N 57°23'12.89' E	25.200 MTS.	RAMON MOLINA VILLALOBOS
4-5	N 43°59'54.46' W	7.760 MTS.	CALLE MIGUEL URIAS
5-1	S 66°15'15.73' W	27.650 MST.	OBED ELIEL OCHOA MARTINEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:05 A.M. DEL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SARA RAMONA MARTINEZ OLIVAS 4439-03-05
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 1192/15, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LA CIUDADANA DELIA PÉREZ RODRÍGUEZ, APODERADA LEGAL DE LA CIUDADANA MARCELINA RODRÍGUEZ CARO, obra un auto que a la letra dice:---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

---Por presentada la Ciudadana DELIA PEREZ RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos comunes a los Juzgados Civiles de este Distrito Hidalgo el día siete de diciembre del año en curso, y ante este Tribunal el día de hoy a las nueve horas con once minutos, y como lo solicita, y atento a lo que solicita, debe indicarse en primer término que en este acto se le reconoce al compareciente con el carácter de Apoderada Legal de la Ciudadana MARCELINA RODRIGUEZ CARO, personalidad que este Tribunal le reconoce lo anterior conforme a la copias certificadas por la Licenciada Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público número Tres para este Distrito Judicial Hidalgo, que acompaña consistente en Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, así como ratificación realizada ante la fe del licenciado Leonel Pérez Hinojosa, notario público número Dos, para el Distrito Judicial Jiménez, en fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, mismo que se encuentra ajustado a derecho de conformidad con los artículos 2445, 2450, y 2453 así como demás relativos del Código Civil del Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- - - - -

---Así pues, y con tal carácter téngasele a la compareciente promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, a efecto de que se declare que su poderdante ha convertido en propietaria del bien inmueble que describe en su escrito de cuenta, que a continuación se señalan: "Predio rustico ubicado en El Arroyo del Muerto, en el rancho de Las Animas, Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua con una superficie de 2-21-48.784 Hectáreas, con las siguientes

coordenadas, rumbo y distancia: - - - - -

SUPERFICIE= 2.-21-48.784					
CUADRO DE CONSTRUCCION					
COORDENADAS		RUMBO			DISTANCI A
X	Y	LADO	RUMBO	GG MM S.SS	MTS
435931.97	2983327.8	0-1	NOR OESTE	33°14'27.20	14.58
	3			"	
435923.98	2983340.0	1-2	NOR OESTE	60°	34.81
	2			16'31.92"	
435893.75	2883357.2	2-3	NOR OESTE	52°	107.04
	8			16'31.92"	
435808.94	2983422.5	3-4	NOR OESTE	39°	43.09
	9			11'21.52"	
435781.71	2983455.99	4-5	NOR ESTE	38°14'24.7	113.24
				5"	
435851.80	2983544.93	5-6	SUR ESTE	71°18'34.60	44.69
				"	
435894.13	2983530.61	6-7	SUR ESTE	69°	71.56
				16'14.14"	
435961.06	2983505.28	7-0	SUR OESTE	9°	179.82
				18'35.60"	

- - - En consecuencia de lo anterior, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 82 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- - - - -

En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- - - - -

--- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes de los dos inmuebles que refiere que son los siguientes:-----

A).- SEÑOR JOSÉ ANTONIO ULLOA, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique

la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

B).- SEÑORA DIANA GUZMAN ORQUIZ, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

C).- SEÑORA OLIVIA TORRES GARCÍA, con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

D).- SEÑOR EDUARDO AVELLA con domicilio conocido en el poblado de LAS ANIMAS, Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias.- - - - -

- - - En consecuencia de lo anterior, túrnense los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción** a fin de llevar a cabo las notificaciones ordenadas en los incisos A, B, C, y D.

---Por ultimo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en la calle Séptima numero sesenta y siete, Colonia Altavista, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS LUIS DANIEL NUÑEZ MEZA y/o LUIS ADRIÁN LOPEZ TERRAZAS y/o BUGAMBILIA MEZA RUIZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código en mención. -

NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



DELIA PEREZ RODRIGUEZ
-0-

82-05-07-09

Edicto de Notificación

A las personas que se crean con derecho a heredar de la sucesión a bienes de Francisco Flores

Se le hace saber que se presentó juicio sucesorio intestamentario a bienes de Francisco Flores, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 724/15 promovido por Javier Flores. En virtud de ser el denunciante, heredero colateral, se ordena notificar por medio de edicto la radicación del juicio por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días, anunciando el fallecimiento de Francisco Flores, quien falleció el treinta de enero de dos mil catorce, a los cincuenta y seis años, en esta ciudad, hijo de la señora Refugio Flores, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este tribunal a justificarlo en el termino de treinta días a que se refiere el auto de radicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2015



Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

FRANCISCO FLORES 85-05-07
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, expediente No. 133/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - A sus autos el escrito presentado por la Licenciada SANDRA KARINA PORTILLO PONCE, autorizada de FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ, recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso, visto lo que pide, de conformidad con el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente se abre en los presentes autos una dilación probatoria de veinte días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído POR MEDIO DE CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general. Una vez que se publiquen en la forma legal correspondiente, la apertura del juicio a prueba se acordará a los medios de convicción que se indican. Lo anterior, de conformidad con los artículos 68, 248, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA
-0-

94-05-07

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALVARADO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1336/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra de OSCAR ALVARADO, se dicto una sentencia que a la letra dice: - - - - -

- - - SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - - -

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra del señor OSCAR ALVARADO, registrado bajo el número de expediente 1336/2014 y: - - - - -

R E S U E L V E - - - - -

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor OSCAR ALVARADO. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ALEJANDRA ALVARADO JUVERA y OSCAR ALVARADO, contraído ante la Oficial DELIA BRIONES, del Condado de El Paso Texas, el día veintiuno de diciembre del año dos mil nueve, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado. - - - - -

- - - TERCERO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por las partes del presente juicio debiendo procederse en ejecución de sentencia a la liquidación de la misma. - - - - -

- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución expídasele copia certificada de la misma con los requisitos para ser apostillada y traducida al idioma ingles, a fin de estar en aptitud los promoventes de realizar el trámite correspondiente ante la corte de El Paso Texas, Estados Unidos de América, y hágasele devolución de los documentos agregados a los autos. - - - - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 61. CONSTE. - - - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - Clave: 2123 SEMD- - - - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS.



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

OSCAR ALVARADO

86-05-07

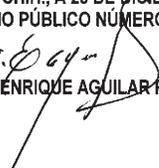
-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso da a conocer que en acta de 8 de diciembre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 10527 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radió la sucesión legítima a bienes de María Ana García Martínez, quien falleció en la ciudad de Chihuahua el 5 de abril de 2002. La radicación se hizo a solicitud de María del Socorro, Jesús, José de la Luz, Oscar Manuel, Olga Patricia, Héctor y Saúl Eduardo, los siete de apellidos Soria García, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta 10534 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldillo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 18
CHIHUAHUA, CHIH.

MARIA ANA GARCIA MARTINEZ

96-05-07

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **897/2011** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,
PROMOVIDO POR **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER
DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE REFUGIO MARTÍNEZ MORALES Y NORMA
LAURA GARCIA RAMIREZ. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

**- - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A CINCO DE ENERO DE DOS MIL
DIECISEIS.-----**

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, en este Tribunal el día diez de diciembre de dos mil quince, y como lo solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha tres de noviembre de dos mil quince, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, y para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS,** para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.),** y como postura legal, la cantidad de **\$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la Calle Hacienda de los Geranios numero 7447, interior 20, lote 20, manzana 14, del Fraccionamiento las Almeras etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 66, folio 66, Libro 4310, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. ---
DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DEL 2016.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**



REFUGIO MARTINEZ MORALES

-0-

93-05-07

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARÍA CONCEPCION GONZÁLEZ VILLALBA
Y MARÍA MARGARITA GONZÁLEZ VILLALBA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 233/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES PADILLA DURON, en contra de MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA Y MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--Agréguese el escrito presentado el trece de noviembre del año dos mil quince, por el licenciado CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO Como lo solicita e abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA CONCEPCION GONZALEZ VILLALBA

-0-

98-05-07

FELIPE COLOMO CASTRO S.C.

Balance Final de Liquidación

Al 08 de Diciembre de 2015

ACTIVO	
Efectivo en Bancos	\$0.00
Suma del Activo	\$0.00
 PASIVO	
Suma del Pasivo	\$0.00
 CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$0.00
Suma Capital Contable	\$0.00

Chihuahua, Chih., Mexico a 08 de Diciembre de 2015

Liquidador



Lic. Felipe Colomo Castro

Rúbrica

FELIPE COLOMO CASTRO S.C.

95-05

-0-

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA.
Notario Público Número Tres Distrito Morelos

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 8,052 ocho mil cincuenta y dos y 8,112 ocho mil ciento doce de fechas veintinueve de septiembre y veintinueve de octubre ambas del presente año dos mil quince respectivamente inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio a Trámite Extrajudicial de las Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores ENRIQUE ORTIZ ORTIZ y CONCEPCION MELENDEZ ORTIZ, a solicitud del señor CIRILO ORTIZ MELÉNDEZ, por sus propios derechos, además como apoderado de los señores MARIO ORTIZ MELÉNDEZ y de la señora MARÍA MANUELA RIVERA ORTIZ, esta última Única y Universal Heredera a bienes de la señora GLORIA ORTIZ MELÉNDEZ, quien acompaño a su solicitud copia certificada del acta de defunción de los autores de las sucesiones, una acta de matrimonio, cuatro más de nacimiento de los señores CIRILO, MARIO, GLORIA y ELVIRA todos de apellidos ORTIZ MELENDEZ, las cuales acreditan su entroncamiento y la de sus representados con los autores de dichas sucesiones. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que los autores de las sucesiones referidas no otorgaron disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de Octubre de 2015.



LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ENRIQUE ORTIZ ORTIZ

102-05-07

-0-

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los Artículos Noveno y décimo primero de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día miércoles veintisiete de enero de dos mil dieciséis en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente de Ciudad Delicias, Chihuahua conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección del Administrador Único o del Consejo de Administración y Comisario.
- 2.- Otorgamiento de Poderes.
- 3.- Asuntos conexos o complementarios de los anteriores.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 12 de enero de 2016



LIC. COMISARIO
JORGE DE JESÚS BAILEY MORENO

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA, S.A. DE C.V.

103-05

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE JESÚS OCHOA RAMÍREZ, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado **JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**, recibido en este Juzgado el día quince de diciembre del año en curso, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE REMATE** en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE CAMPO DEL ALGODÓN NÚMERO 9331 LOTE 56 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLÓ ETAPÁ V, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA**; mismo que obra inscrito bajo el número 121, a folios 121, del libro 3908, de la **Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$716,00.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100)** moneda nacional, cantidad que corresponde a la suma que arroja como conclusiva el único avalúo existente en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$477,333.32 32/100** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de listas** en concordancia con lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

- NOTIFÍQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE ENERO DE 2016
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

JESUS OCHOA RAMIREZ

104-05-07

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **966/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LIC. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL ROCIO LOPEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de diciembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. **PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO**, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA IBICADA EN CALLE RÍO CONGO NÚMERO 2010, LOTE 11 MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO ETAPA II, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, BAJO EL NÚMERO 39 FOLIO 42 DEL LIBRO 3960 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$213,666.66 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.**



MARIA DEL ROCIO LOPEZ TORRES

97-05-07

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 223/2012, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO GENERAL DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GARDEA LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, presentado el quince de diciembre del año en curso. Como lo solicita, , procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Montes Pirineos número 1816 (mil ochocientos dieciséis) del Fraccionamiento Colinas del Valle de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 175 (ciento setenta y cinco metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 101 (ciento uno), a folios 101 (ciento uno), del libro 4572 (cuatro mil quinientos setenta y dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,276,556.41 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$851,037.60 (OCHOCIENTOS CUNCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NANIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base-----

Se señalan las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

"EDICTO DE REMATE"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 309/2014, RELATIVO A EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. EFRAIN RUBIO NUÑEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. ROSALBA PARRA GARCIA EN CONTRA DE LOS C.C. GABRIEL ABAD GRANADOS Y MAYRA MORAN VIZCARRA.

Se dictó un auto que a la letra dice. . . .

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

A sus autos en el Expediente Número 309/2014 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso por parte de la C. ROSALBA PARRA GARCIA y como lo solicita, con fundamento en los Numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles embargados en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentran ubicados los inmuebles a rematar, haciéndole saber al público en general que los bienes que se sacan a remate son los siguientes: - I.- LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE CENTENARIO, COLONIA SAN JOSE DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 227.11 MTS.2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS, ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORESTE MIDE 17.48 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CARLOS MARTINEZ; 2 AL 3 SURESTE MIDE 13.11 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FELIX SOSA DE LEON; 3 AL 4 SUROESTE MIDE 17.22 METROS Y COLINA CON PROPIEDAD DE ROSALBA PARRA GARCIA; 4 AL 1 NOROESTE MIDE 13.07 METROS Y COLINDA CON AVENIDA MARIANO JIMENEZ; 5 AL 1 NOROESTE MIDE 25.30 METROS Y COLINDA CON CALLE CENTENARIO; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 108, A FOLIO 111, DEL LIBRO NUMERO 373 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$68,100.00 (SON SESENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$45,400.00 (SON CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad.---

II.- LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE INDIO TRISTE, LOTE NUMERO 31 (TREINTA Y UNO) DEL FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 286.88 MTS.2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORESTE MIDE 11.83 METROS Y COLINDA CON CALLE INDIO TRISTE; 2 AL 3 SURESTE MIDE 24.25 METROS Y COLINDA CON LOTE 32 (TREINTA Y DOS); 3 AL 4 SUROESTE MIDE 11.83 METROS Y COLINA CON LOTE 42 (CUARENTA Y DOS); 4 AL 1 NOROESTE MIDE 24.25 METROS Y COLINDA LOTE 30 (TREINTA); EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 35, A FOLIO 35, DEL LIBRO NUMERO 366 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$86,064.00 (SON OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$57,376.00 (SON CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad. NOTI FIQUESE. ---

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. JIMENEZ CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE DE 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



**CONVOCATORIA DE REMATE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No.11486/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9124/2012, por la cantidad de \$367,791.70 (Trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 70/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

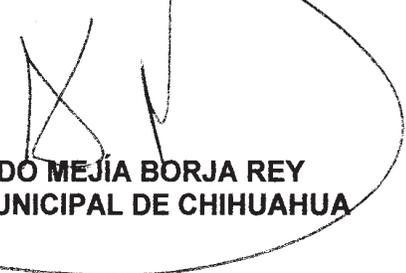
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
ENRIQUEZ MUÑOZ ALBERTO	CALLE DEL ANGEL No. M34, L2, NOMBRE DE DIOS	30	34	3145	181-034-002	4,825.00	\$3'126,325.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$3'126,325.00 (Tres millones ciento veintiséis mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$2'084,216.67 (Dos millones ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 12 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1252/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9061/2012, por la cantidad de \$110,663.12 (Ciento diez mil seiscientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

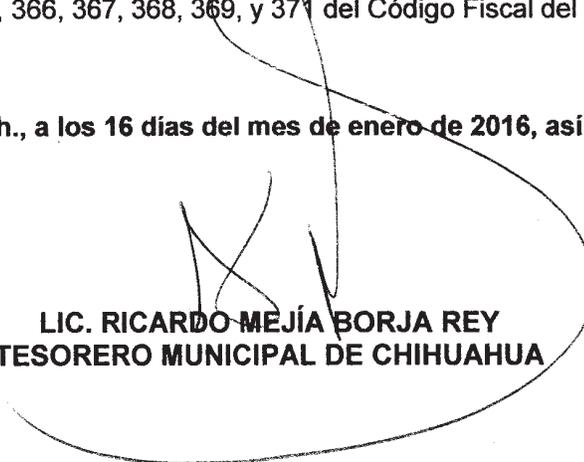
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
TRUJILLO GONZÁLEZ MATILDE ILEANA	CALLE 28 No. 117, ZARCO	1416	103	2446	145-020-031	339.00	\$747,692.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$747,692.00 (Setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$498,461.33 (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 12 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1358/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9285/2012, por la cantidad de \$133,244.16 (Ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

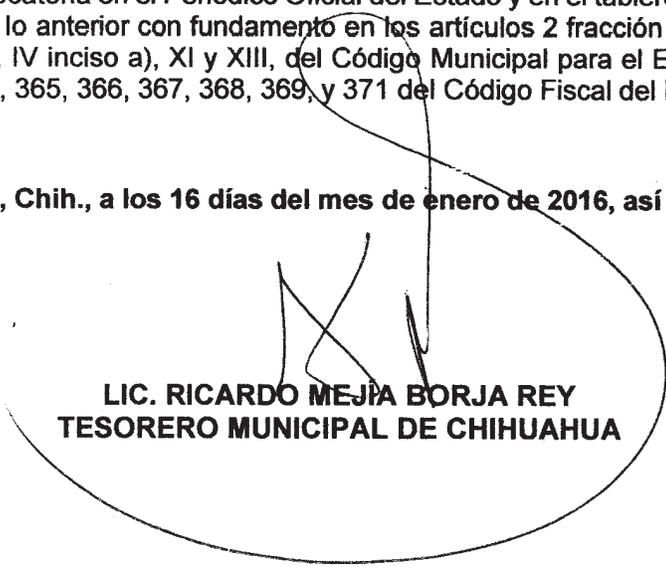
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
GONZÁLEZ RAMIREZ AMADOR	CALLE SIERRA VICTORINO No. 3403, HACIENDA SANTA FE	98	101	3551	251-015-013	1,576.00	\$4'072,510.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$4'072,510.00 (Cuatro millones setenta y dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$2'715,006.67 (Dos millones setecientos quince mil seis pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **10:00 horas del día 15 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, ubicado en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No.1445/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9460/2012, por la cantidad de \$113,229.09 (Ciento trece mil doscientos veintinueve pesos 09/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MONTES TORRES JESUS MANUEL	CALLE OHIO No. 2812, QUINTAS DEL SOL I	2220	132	1699	317-026-005	349.00	\$1'904,691.67

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'904,691.67 (Un millón novecientos cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 67/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'269,794.43 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 43/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **11:00 horas del día 15 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, ubicado en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.


LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA DE REMATE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1486/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9525/2012, por la cantidad de \$144,786.96 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

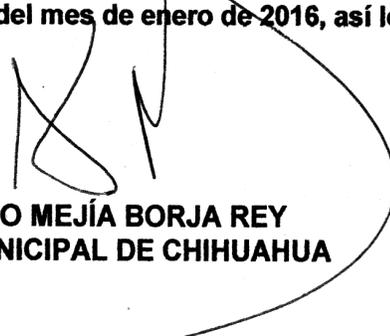
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
VILLANUEVA DE BACA MARIA DEL CARMEN	AVENIDA MIRADOR No. 4308, CAMPESTRE I RESIDENCIAL	2516	166	1895	323-021-010	323.00	\$1'809,888.33

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'809,888.33 (Un millón ochocientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'206,592.22 (Un millón doscientos seis mil quinientos noventa y dos pesos 22/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **14:00 horas del día 15 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la Calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 998/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9719/2012, por la cantidad de \$116,764.51 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
CHACON NAVA JOSE LUIS	CALLE PASO DEL NORTE No. 3842, SAN FRANCISCO RESDENCIAL	95	95	4623	445-023-082	643.95	\$4'974,335.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$4'974,335.00 (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$3'316,223.33 (Tres millones trescientos dieciséis mil doscientos veintitrés pesos 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 12 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.



**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1491/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9531/2012, por la cantidad de \$138,457.90 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 90/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A.	CALLE CONNECTICUT No. 4926, CAMPESTRE II RESIDENCIAL	22	60	3041	323-027-025	294.00	\$1'179,148.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'179,148.00 (Un millón ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$786,098.67 (Setecientos ochenta y seis mil noventa y ocho pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 11 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la Calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1494/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9535/2012, por la cantidad de \$113,160.92 (Ciento trece mil ciento sesenta pesos 92/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
SANSORES RIVERA DAVID	CALLE MONTANA No. 2029, MONTANA	2680	59	2401	323-035-076	148.00	\$735,482.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$735,482.00 (Setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$490,321.33 (Cuatrocientos noventa mil trescientos veintidós pesos 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 11 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la Calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

SENTENCIA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por el señor ARTURO MORENO GRAJEDA en contra de la señora MARÍA GLORIA LARREA LOZANO, con el número de expediente 425/10 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La parte actora, señor ARTURO MORENO GRAJEDA acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada, señora MARÍA GLORIA LARREA LOZANO incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor ARTURO MORENO GRAJEDA y la señora MARÍA GLORIA LARREA LOZANO, contraído desde el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO.- Concluye la sociedad conyugal; y previo inventario, procédase a la liquidación de la misma en la vía de ejecución de sentencia.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

SEXTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 140 folio 108 del libro 93, de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de julio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.

Por presentado el C. LICENCIADO MANUEL GUERRERO GUZMAN GALLEGOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y su escrito recibido en este Juzgado el día seis de julio del año en curso; visto lo solicitado, en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ARTURO MORENO GRAJEDA y a la señora MARIA GLORIA LARREA LOZANO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.- Asimismo expídase a costa del promover, copias certificadas de las constancias que indica, con fundamento en el Numeral 84 del Código Adjetivo Civil y hágase la devolución de los documentos originales exhibidos, previa toma de razón que se deje en autos. Finalmente, gírese oficio al Registro Civil, en los términos ordenados en el Resolutivo Sexto de la sentencia definitiva dictada en autos. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor RICARDO SOLIS QUEZADA, en contra de la señora OLIVIA SOCORRO ALMARAZ, según el expediente número 530/2009 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RICARDO SOLIS QUEZADA y la señor OLIVIA SOCORRO ALMARAZ, celebrado el día diez de abril del año de mil novecientos noventa y uno, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, celebrado bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 820, del libro número 719, con folio 57, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y firma la C. Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha once de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por el **C. ROGELIO VACIO CASTRO**, en contra de **LUCIA LOPEZ ALVAREZ**, según el expediente número **986/2009** y ;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. LUCIA LOPEZ ALVAREZ y ROGELIO VACIO CASTRO, celebrado el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Séptima Oficialía del Registro Civil de Colonia 5 de Mayo, Durango.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 24, del libro número 3, tomo 0, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, y para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Séptima Oficialía del Registro Civil de Colonia 5 de Mayo, Durango de la presente resolución.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.01
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.43
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.20
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

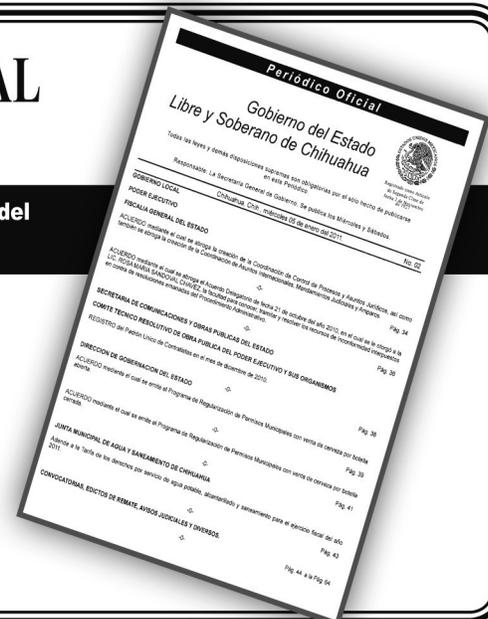
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx